TESIS UANCV
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

**UNIVERSIDAD ANDINA**

**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**

**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES**

# COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS DE RECAUDACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA PERIODO 2024

**TESIS PRESENTADA POR:**

**Bach. LIZ SARDON CABRERA**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES**

**JULIACA – PERÚ**

**2025**

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

TESIS UANCV

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

# UNIVERSIDAD ANDINA

# NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES

# COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS DE RECAUDACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA PERIODO 2024

TESIS PRESENTADA POR:

**Bach. LIZ SARDON CABRERA**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

**PRESIDENTE** : _____
Dr. BENIGNO CALLATA QUISPE

**PRIMER MIEMBRO** : _____
Dr. LEOPOLDO WENCESLAO CONDORI CARI

**SEGUNDO MIEMBRO** : _____
Dr. ENRIQUE GENARO APAZA CHIRINOS

**ASESOR DE TESIS** : _____
Dr. ROBBINS FLORES AGUILAR

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN** : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (5909 - UNESCO)

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

TESIS UANCV
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"



# RESOLUCIÓN Nº078-2026-D-FCA-UANCV-I

Juliaca, 11 de mayo de 2026

**VISTOS:**
El Expediente **N° C-3904**, presentado por **SARDON CABRERA LIZ**, quien solicita nominación de jurados, así como la programación de fecha y hora para la sustentación y defensa de la tesis titulada: **COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS DE RECAUDACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA PERIODO 2024**, conducente a la obtención del Título profesional de Licenciado(a) en **ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES**; el mismo que ha sido revisado por el Director de la Unidad de Investigación y el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de **ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES**.

**CONSIDERANDO:**
**Que**, de conformidad con el artículo 8°, numeral b) del Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV vigente, es procedente acceder a la petición del interesado;

**Que**, al haber cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos, aprobado mediante Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R;

**Y estando**, con opinión favorable del Director de la Unidad de Investigación y del Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28° del citado reglamento;

**SE RESUELVE:**
**ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR APTO** para la sustentación presencial del informe Final de investigación (borrador de Tesis), al/ la bachiller **SARDON CABRERA LIZ**, para optar el Título Profesional de Licenciado(a) en **ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES**, en virtud de los considerandos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO. – NOMINAR JURADOS** para la sustentación presencial y defensa de la tesis a los siguientes docentes ordinarios:

- PRESIDENTE : Dr. BENIGNO CALLATA QUISPE
- 1er. MIEMBRO : Dr. LEOPOLDO WENCESLAO CONDORI CARI
- 2do. MIEMBRO : Dr. ENRIQUE GENARO APAZA CHIRINOS
- ASESOR DE TESIS : Dr. ROBBINS FLORES AGUILAR

**ARTICULO TERCERO. – PROGRAMAR FECHA Y HORA** de sustentación, conforme al siguiente detalle:

- Lugar : salón de Grados y Títulos
- Fecha : miercoles 13 de mayo de 2026
- Hora : 08:30 a.m.

**ARTICULO CUARTO. – DISPONER** que la comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaria Académica, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
DECANATO
Dr. Leopoldo W. Condori Cari
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

**DISTRIBUCIÓN:**
- Unid. Inv. (1)
- Jurados (3)
- Interesado (1)
- Asesor de Tesis (1)
- Archivo FCA (1)

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

TESIS UANCV



# RESOLUCIÓN Nº 883-2025-UI-FCA-UANCV-J

Juliaca, **28** de **noviembre** 2025

**VISTOS:**

El Expediente **2025-CU-11858** de fecha 18 de noviembre de 2025, del **Bach. LIZ SARDON CABRERA,** quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el **Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de **Administración y Negocios Internacionales.**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

**Que,** el (la) **Bach. LIZ SARDON CABRERA,** quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado **COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS DE RECAUDACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA PERIODO 2024;** conducente para optar el Título Profesional de Licenciado(a) en **Administración y Negocios Internacionales.**

**Que,** al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución Nº 0294-2023-UANCV-CU-R.

**Que,** el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

**Que,** el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de **Administración y Negocios Internacionales**, corroboró el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del ASESOR **Dr. ROBBINS FLORES AGUILAR.**

**Estando,** la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución Nº 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria Nº 30220, Ley de Creación de la UANCV Nº 23738 y Modificatoria Nº 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS),** para la **REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN**, del tema titulado: **COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS DE RECAUDACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA PERIODO 2024;** correspondiente a la Línea de Investigación **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (5909 - UNESCO)** presentado por el (la) **Bach. LIZ SARDON CABRERA,** para optar el Título Profesional de Licenciado(a) en **Administración y Negocios Internacionales**, en virtud de los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - RATIFICAR**, como **ASESOR** al **Dr. ROBBINS FLORES AGUILAR.**

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, que la facultad de Ciencias Administrativas, secretarias académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
Dr. Roberto Payé Coquehuanca
DIRECTOR
UNID INVESTIGACIÓN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

DISTRIBUCIÓN:
- Decanatura
- Interesado (1)
- Archivo FCA (1)
- RPC/

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

# RESOLUCIÓN Nº 509–2025–UI-FCA-UANCV-J

Juliaca, **10** de **setiembre** 2025

**VISTOS:**

El Expediente: **2025-CU-6808** de fecha 26 de agosto del 2025, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el **Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de **Administración y Negocios Internacionales.**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

**Que,** el (la) **Bach. LIZ SARDON CABRERA,** quien solicita la revisión y aprobación de la Propuesta de Investigación de Título: **COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS DE RECAUDACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA PERIODO 2024,** conducente para optar el Título profesional de Licenciado(a) en **Administración y Negocios Internacionales.**

**Que,** al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución Nº 0294-2023-UANCV-CU-R.

**Que,** el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la Propuesta de Investigación.

**Que,** el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de **Administración y Negocios Internacionales,** corroboró la propuesta del ASESOR **Dr. ROBBINS FLORES AGUILAR,** quien debe ser acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis).

**Estando,** la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución Nº 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria Nº 30220, Ley de Creación de la UANCV Nº 23738 y Modificatoria Nº 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN**, titulado: **COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS DE RECAUDACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA PERIODO 2024,** correspondiente a la Línea de Investigación **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (5909 - UNESCO)** presentado por el (la) **Bach. LIZ SARDON CABRERA,** en virtud de los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER,** como **ASESOR** al **Dr. Dr. ROBBINS FLORES AGUILAR.**

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la facultad, secretarias académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
Dr. Roberto Payé Coquehuanca
DIRECTOR
UNID INVESTIGACIÓN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

DISTRIBUCIÓN:
- Decanatura
- Interesado (1)
- Archivo FCA (1)
- RPC/

TESIS UANCV
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"



# LIZ SARDON CABRERA

## COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS DE RECAUDACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL D...

Trabajos de tesis para ingreso a repositorio

### Detalles del documento

**Identificador de la entrega**
trn:oid:::13016:607600154

**Fecha de entrega**
13 jul 2026, 10:04 GMT-5

**Fecha de descarga**
13 jul 2026, 21:55 GMT-5

**Nombre del archivo**
T036_73982712_T.docx

**Tamaño del archivo**
9.9 MB

113 páginas

18.046 palabras

111.728 caracteres

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

# 10% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

## Filtrado desde el informe

- Bibliografía
- Coincidencias menores (menos de 10 palabras)

## Fuentes principales

| | |
|---|---|
| 8% | Fuentes de Internet |
| 2% | Publicaciones |
| 8% | Trabajos entregados (trabajos del estudiante) |

## Marcas de integridad

**N.º de alertas de integridad para revisión**

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

# METADATOS COMPLEMENTARIOS

| Título de la tesis | |
|---|---|
| **COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS DE RECAUDACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA PERIODO 2024** | |
| **Datos de autor** | |
| Nombres y apellidos | LIZ SARDON CABRERA |
| Tipo de documento de identidad | DNI |
| Número de documento de identidad | 73982712 |
| URL de ORCID | https://orcid.org/0009-0009-6883-0653 |
| **Datos de asesor** | |
| Nombres y apellidos | ROBBINS FLORES AGUILAR |
| Tipo de documento de identidad | DNI |
| Número de documento de identidad | 02426851 |
| URL de ORCID | https://orcid.org/0000-0002-6313-4052 |
| **Datos del jurado** | |
| **Presidente del jurado** | |
| Nombres y apellidos | BENIGNO CALLATA QUISPE |
| Tipo de documento | DNI |
| Número de documento de identidad | 01693080 |
| **Miembro del jurado 1** | |
| Nombres y apellidos | LEOPOLDO WENCESLAO CONDORI CARI |
| Tipo de documento | DNI |
| Número de documento de identidad | 02389341 |
| **Miembro del jurado 2** | |
| Nombres y apellidos | ENRIQUE GENARO APAZA CHIRINOS |
| Tipo de documento | DNI |
| Número de documento de identidad | 02413103 |

| **Datos de investigación** | |
|---|---|
| Línea de investigación | ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (5909 - UNESCO) |
| Grupo de investigación | No aplica |
| Agencia de financiamiento | Sin financiamiento |
| Ubicación geográfica de la investigación | País: Perú<br>Departamento: Puno<br>Provincia: Lampa<br>Distrito: Lampa<br><br>**Coordenadas:**<br>Latitud: -15.4967127<br>Longitud: -70.1312961<br>https://maps.app.goo.gl/z7wMUVmT5h7QjYWT8<br> |
| Año o rango de años en que se realizó la investigación | SETIEMBRE 2025 – MAYO 2026 |
| URL de disciplinas OCDE<br>https://purl.org/pe-repo/ocde/ford (concytec-pe.github.io) | **Negocios, Administración**<br>https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.02.04<br>**Administración pública**<br>https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.06.02 |

UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
Dr. Roberto Poyé Colquehuanca
DIRECTOR

TESIS UANCV
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

# DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo LIZ SARDON CABRERA, identificado con DNI Nro. 73982712 en mi condición de egresado de:

☒ **Escuela Profesional**

☐ **Programa de Segunda Especialidad,**

☐ **Programa de Maestría o Doctorado**

ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES,

informo que he elaborado el/la ☒ **Tesis** o ☐ **Trabajo de Investigación,** ☐ **Trabajo Académico** denominada:

COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS DE RECAUDACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA PERIODO 2024

Asesorado por: Dr. ROBBINS FLORES AGUILAR

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como suyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 21 de MAYO del 2026

Firma del Asesor (obligatoria)

FIRMA (obligatoria)

Huella

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

TESIS UANCV
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"


**DEDICATORIA**

A mis padres, por ser el cimiento de cada uno de mis logros, por su amor incondicional, su sacrificio silencioso y su confianza inquebrantable en mí, incluso en los momentos en que yo misma dudé.

A mi familia, por acompañarme en cada etapa de este camino, por su paciencia, su aliento constante y por recordarme siempre que el esfuerzo tiene recompensa.

Este logro es tan mío como de ustedes.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

TESIS UANCV
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"


**AGRADECIMIENTO**

A Dios, por darme la fortaleza, la sabiduría y la perseverancia necesarias para culminar esta etapa de mi formación profesional.

A la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y a la Facultad de Ciencias Administrativas, por brindarme la formación académica y los valores que guiarán mi ejercicio profesional.

A mi asesora de tesis, el Dr. Robbins Flores Aguilar, por su orientación, sus observaciones y su disposición a lo largo del desarrollo de esta investigación.

A la Municipalidad Provincial de Lampa, por facilitar el acceso a la información institucional que hizo posible la realización de este trabajo de investigación.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

# ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA ..... iii
AGRADECIMIENTO ..... iv
ÍNDICE GENERAL ..... v
ÍNDICE DE TABLAS ..... viii
ÍNDICE DE FIGURAS ..... ix
RESUMEN ..... x
PALABRAS CLAVE ..... x
ABSTRACT ..... xi
KEYWORD ..... xi
INTRODUCCIÓN ..... xii
CAPÍTULO I ..... 1
EL PROBLEMA ..... 1
1.1. Planteamiento del problema ..... 1
1.2. Delimitación de la investigación ..... 2
1.2.1. Definición espacial ..... 2
1.2.2. Delimitación social ..... 3
1.2.3. Delimitación temporal ..... 3
1.3. Formulación del problema ..... 3
1.3.1. Problema General ..... 3
1.3.2. Problemas Específicos ..... 3
1.4. Justificación del estudio ..... 3
CAPÍTULO II ..... 5
OBJETIVOS ..... 5
2.1. Objetivo general ..... 5
2.2. Objetivos Específicos ..... 5
CAPITULO III ..... 6
MARCO TEÓRICO REFERENCIAL ..... 6
3.1. Antecedentes de la Investigación ..... 6

3.1.1. A nivel internacional ..... 6
3.1.2. A nivel nacional ..... 8
3.1.3. A nivel local ..... 12
3.2. Bases teóricas ..... 14
3.2.1. Ingresos por tributo territorial ..... 14
3.2.2. Importancia en la autonomía fiscal ..... 16
3.2.3. Desempeño del órgano recaudador ..... 18
3.2.4. Procedimientos administrativos ..... 19
3.2.5. Beneficio tributario temporal ..... 21
3.2.6. Recaudación del Impuesto Predial ..... 23
3.2.7. Unidad encargada de la recaudación del impuesto predial ..... 24
3.2.8. Estructura orgánica ..... 24
3.2.9. Perfiles de puesto ..... 25
3.2.10. Recursos humanos ..... 25
3.2.11. Funciones operativas ..... 26
3.2.12. Procedimientos administrativos en la recaudación del impuesto predial ..... 26
3.2.13. Claridad del TUPA ..... 27
3.2.14. Eficiencia de los trámites ..... 27
3.2.15. Cumplimiento de plazos ..... 27
3.2.16. Accesibilidad para el contribuyente ..... 28
3.2.17. Amnistía tributaria en la recaudación del impuesto predial ..... 28
3.2.18. Número de beneficiarios ..... 29
3.2.19. Montos recaudados ..... 29
3.2.20. Campañas de difusión ..... 29
3.2.21. Percepción ciudadana ..... 29
3.3. Marco conceptual ..... 30
CAPÍTULO IV ..... 32
HIPÓTESIS ..... 32
4.1. Hipótesis general ..... 32
4.2. Hipótesis específica ..... 32
4.3. Variables ..... 32
4.3.1. Recaudación del Impuesto Predial ..... 32
4.4. Operacionalización de variables ..... 33

TESIS UANCV
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"


CAPITULO V ..... 34
PROCEDIMIENTO METODOLOGICO DE LA INVESTIGACIÓN ..... 34
5.1. Enfoque de la investigación ..... 34
5.2. Método (s) aplicados a la investigación ..... 34
5.3. Tipo de investigación ..... 34
5.4. Nivel de investigación ..... 35
5.5. Diseño de investigación ..... 35
5.6. Población y muestra ..... 35
5.6.1. Población ..... 35
5.6.2. Muestra ..... 36
5.7. Técnicas e instrumentos ..... 36
5.7.1. Técnica ..... 36
5.7.2. Instrumento ..... 36
5.8. Confiabilidad y validez del instrumento ..... 36
5.8.1. Confiabilidad ..... 36
5.8.2. Validez ..... 37
5.9. Procedimiento de tratamientos de datos ..... 37
5.10. Contrastación de hipótesis ..... 37
CAPITULO VI ..... 38
RESULTADOS Y DISCUSIÓN ..... 38
6.1. Presentación de resultados ..... 38
6.2. Discusión de resultados ..... 58
CONCLUSIONES ..... 64
RECOMENDACIONES ..... 66
REFERENCIAS ..... 68
ANEXOS ..... 76

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

TESIS UANCV
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"


# ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de variables ..... 33
Tabla 2 Comportamiento mensual de la recaudación del impuesto predial (insoluto + interés) ..... 38
Tabla 3 Comportamiento mensual de la recaudación del impuesto predial (solo insoluto) ..... 40
Tabla 4 Comparativo mensual entre Recaudación con y sin Interés ..... 41
Tabla 5 Distribución porcentual de la recaudación del impuesto predial ..... 43
Tabla 6 Cuadro comparativo de funciones de la unidad de recaudación según ROF y MOF ..... 48
Tabla 7 Procedimientos administrativos del proceso de recaudación del impuesto predial ..... 50
Tabla 8 Estructura de descuentos por amnistía – 2024 ..... 55
Tabla 9 Cantidad y descuento por condonaciones ..... 56

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

TESIS UANCV
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"


# ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Comportamiento mensual de la recaudación del impuesto predial (insoluto + interés)..... 39
Figura 2 Comportamiento mensual de la recaudación del impuesto predial (solo insoluto)..... 40
Figura 3 Comparativo mensual entre Recaudación con y sin Interés ..... 42
Figura 4 Distribución porcentual de la recaudación del impuesto predial ..... 43
Figura 5 Estructura orgánica de la Subgerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente ..... 45
Figura 6 Niveles jerárquicos de la estructura orgánica..... 47
Figura 7 Flujograma del proceso de declaración jurada para inscripción de contribuyentes..... 52
Figura 8 Flujograma del proceso de recurso de reclamación tributaria..... 53
Figura 9 Flujograma del proceso de reclamación contra orden de pago ..... 54
Figura 10 Evolución de la cantidad y descuentos por condonaciones..... 57

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

# RESUMEN

La presente investigación aborda el comportamiento de los ingresos provenientes del impuesto predial en la municipalidad durante el ejercicio fiscal 2024, considerando su relevancia como fuente estructural del financiamiento local; el problema radica en la marcada estacionalidad y limitada sostenibilidad del proceso recaudatorio, evidenciada por la dependencia de campañas de amnistía y cierres fiscales para alcanzar las metas institucionales. La investigación se propuso analizar la dinámica de los ingresos prediales en la Municipalidad Provincial de Lampa durante el periodo 2024; para ello, adoptó un enfoque cuantitativo, con diseño no experimental y nivel descriptivo, sustentándose en la revisión documental de reportes oficiales emitidos por la División de Administración Tributaria y Comercialización. Los resultados revelaron que la recaudación total ascendió a S/ 158 710.46, concentrándose en los meses de diciembre y agosto, mientras que los periodos intermedios mostraron bajos niveles de captación, asimismo, se constató que la estructura orgánica y el Texto Único de Procedimientos Administrativos vigentes garantizan la transparencia normativa, aunque persisten limitaciones en la automatización y digitalización de los procesos tributarios. Se concluye que, la gestión recaudatoria de la municipalidad presenta avances normativos y organizativos, pero aún requiere optimizar su eficiencia operativa y fortalecer la cultura de cumplimiento tributario; además, se recomienda consolidar una planificación fiscal sostenible, basada en la modernización tecnológica, la educación tributaria y la diversificación de estrategias de captación para garantizar la estabilidad financiera municipal.

**Palabras claves:** Recaudación del impuesto predial, gestión tributaria municipal, procedimientos administrativos, amnistía tributaria, desempeño institucional.

# ABSTRACT

This study examines the behavior of property tax revenue in the municipality during fiscal year 2024, given its importance as a structural source of local financing; the problem lies in the marked seasonality and limited sustainability of the tax collection process, as evidenced by the municipality's reliance on tax amnesty campaigns and fiscal year-end closures to meet institutional goals. The study set out to analyze the dynamics of property tax revenue in the Provincial Municipality of Lampa during the 2024 period; to this end, it adopted a quantitative approach, with a non-experimental design and a descriptive level of analysis, based on a review of official reports issued by the Division of Tax Administration and Marketing. The results revealed that total revenue amounted to S/ 158,710.46, concentrated in the months of December and August, while the intervening periods showed low levels of revenue collection. Furthermore, it was found that the current organizational structure and the Consolidated Text of Administrative Procedures ensure regulatory transparency, although limitations persist in the automation and digitization of tax processes. It is concluded that the municipality's tax collection management has made regulatory and organizational progress but still needs to optimize its operational efficiency and strengthen the culture of tax compliance. Furthermore, it is recommended to consolidate sustainable fiscal planning based on technological modernization, tax education, and the diversification of revenue-generation strategies to ensure municipal financial stability.

**Keywords:** Property tax collection, municipal tax management, administrative procedures, tax amnesty, institutional performance.

## INTRODUCCIÓN

En los últimos años, la gerencia fiscal comunal en el espacio peruano ha cobrado una trascendencia estratégica orientada a salvaguardar la perdurabilidad económica y la autosuficiencia fiscal de las entidades locales, en este marco, el tributo territorial se erige como una de las fuentes más perdurables de recaudación, ya que, al hallarse intrínsecamente asociado a la titularidad del suelo y a su aprovechamiento urbano y rural. Sin embargo, múltiples organismos subnacionales aún enfrentan contratiempos en la gestión y captación de este tributo, debido a, una insuficiente estructura institucional, anomalías en la renovación catastral y una mínima observancia obligacional de los sujetos pasivos.

En la municipalidad, la obtención del tributo territorial durante el año 2024 ha evidenciado fluctuaciones anómalas, lo que develan la urgencia de escrutar con mayor minuciosidad los factores administrativos y procedimentales implicados en dicho proceso; de igual modo, la puesta en marcha de medidas extraordinarias, como las campañas de amnistía tributaria orientadas a mitigar la morosidad, suscita interrogantes en torno a su eficiencia real en la consolidación de los caudales comunales y la consistencia del entramado fiscal municipal.

La presente indagación se efectuó con la finalidad de examinar el desenvolvimiento financiero de los caudales derivados del tributo territorial en la municipalidad; precisando los componentes institucionales que inciden en su rendimiento y las maniobras adoptadas para acrecentar la efectividad recaudatoria. Para tal cometido, se implementó una perspectiva metódica cuantimétrica, de índole fundamental y nivel expositivo, a su vez, sustentada en la acopiación y el escrutinio documental de los informes oficiales emanados del estamento de administración impositiva.

Este estudio contribuye a la comprensión integral del andamiaje operativo del régimen de recaudación territorial en la esfera comunal, lo que ofrece evidencias que orientan la formulación de políticas públicas más eficientes, la actualización estructural de los procesos administrativos y el robustecimiento de la cultura fiscal en beneficio del desarrollo local sostenible.

El contenido de la presente indagación se articula en los siguientes apartados:

El inicial aborda la exposición del problema, los propósitos, la fundamentación, el alcance y las restricciones del estudio.

El segundo contiene el armazón teórico, que incorpora antecedentes, fundamentos conceptuales y el sustento normativo del tributo territorial y la administración impositiva comunal.

El tercer apartado describe la metodología implementada y precisa la tipología, el grado, el esquema, el universo, la muestra y los mecanismos de análisis.

El cuarto segmento exhibe los hallazgos empíricos y su interpretación, evidenciando la dinámica de la captación tributaria territorial durante el ejercicio 2024.

Finalmente, se integra la reflexión, las inferencias y las sugerencias derivadas, en función de los resultados alcanzados.

# CAPÍTULO I

# EL PROBLEMA

## 1.1. Planteamiento del problema

En los países adscritos a la OCDE, los gravámenes sobre la propiedad representan en promedio el 5.6 % del conjunto de los recursos impositivos para el año 2021, lo que constituye en una fuente relevante y sostenida para el financiamiento de los servicios públicos locales; sin embargo, existe una marcada disparidad entre naciones, lo que sugiere que la eficiencia en la recaudación radica en gran proporción en la precisión del catastro, la robustez institucional y la cultura fiscal (OECD, 2023b).

En la esfera latinoamericana y caribeña, entidades como la OCDE, la CEPAL y el CIAT advierten que persisten deficiencias en los esquemas de tributación inmobiliaria, como los registros incompletos, los trámites administrativos insuficientes y la escasa acción fiscalizadora; estas asimetrías explican que la recaudación predial no logre su potencial teórico, evidenciando la importancia de examinar los factores que inciden en la eficacia recaudatoria municipal (CEPAL, 2025).

En el panorama peruano, el Compendio de Estadísticas Fiscales de América Latina y el Caribe 2025 señala que la carga tributaria media regional alcanzó el 21.3 % del PIB en 2023, cifra aún inferior a la registrada por los países de la OCDE (33.9 %). Asimismo, el Perú figura entre los países latinoamericanos que experimentaron una reducción en la captación del gravamen inmobiliario; este hecho pone de relieve las

restricciones estructurales de su sistema impositivo y la consistencia de su política fiscal (OCDE, 2025).

La Contraloría General de la República (2024) ha detectado deficiencias en el ámbito municipal, entre ellas registros desactualizados, notificaciones irregulares y morosidad prolongada; asimismo, algunas autoridades han implementado amnistías tributarias para incentivar pagos atrasados, aunque aún no se dispone de estudios sistemáticos que evalúen su impacto real (Contraloría General de la República, 2024).

Durante el año 2024, la captación derivada del tributo predial en la municipalidad ha mostrado una fluctuación variable, lo cual podría responder a carencias en la estructura institucional, ausencia de depuración en el registro catastral de aportantes y baja eficiencia dentro de los trámites administrativos de la unidad recaudadora; estas inconsistencias dificultan la planificación de inversiones públicas y la provisión de servicios primordiales dirigidos a la ciudadanía.

La administración local implementó una amnistía tributaria como medida temporal para mejorar la recaudación, pero, aún no se ha realizado una evaluación rigurosa que permita determinar si esta estrategia ha tenido un efecto real en la recuperación de ingresos o en las pautas de cumplimiento fiscal de los contribuyentes.

## 1.2. Delimitación de la investigación

La presente exploración gnoseológica delimitó su espectro analítico considerando componentes geoespaciales, socioinstitucionales y cronorreferenciales vinculados con la dinámica recaudatoria del gravamen territorial, de esa manera, permitiendo estructurar un examen metodológicamente focalizado y epistémicamente coherente con los propósitos investigativos formulados.

### 1.2.1. Definición espacial

La indagación se desarrolló en la Municipalidad Provincial de Lampa, específicamente dentro de las dependencias adscritas a la

operatividad tributaria y captación fiscal predial, en dicho lugar, se efectuó la obtención de registros documentales y repertorios administrativos concernientes al comportamiento recaudatorio del ejercicio fiscal examinado.

### 1.2.2. Delimitación social

La delimitación socioestructural comprendió a los sujetos contribuyentes incorporados en el padrón tributario municipal, así como al contingente administrativo vinculado con las actividades de determinación, fiscalización y percepción del tributo territorial dentro de la corporación edilicia.

### 1.2.3. Delimitación temporal

La exploración investigativa circunscribió su horizonte cronorreferencial al ejercicio fiscal correspondiente al periodo 2024; en dicho intervalo se examinaron las fluctuaciones recaudatorias, los mecanismos procedimentales y las disposiciones tributarias implementadas por la administración municipal.

## 1.3. Formulación del problema

### 1.3.1. Problema General

¿Cuál es el comportamiento de los ingresos de recaudación del impuesto predial en la municipalidad, periodo 2024?

### 1.3.2. Problemas Específicos

- ¿Cómo se viene desempeñando la unidad encargada de la recaudación del impuesto predial en la municipalidad, periodo 2024?
- ¿Qué procedimientos administrativos se están utilizando en la recaudación del impuesto predial, periodo 2024?
- ¿Qué impacto ha tenido la amnistía tributaria en el comportamiento de la recaudación del impuesto predial, periodo, 2024?

## 1.4. Justificación del estudio

**Justificación Teórica**

La presente indagación se sustenta teóricamente porque posibilita generar conocimiento sobre el comportamiento de los recursos fiscales a escala local, específicamente en el contexto del tributo territorial, considerado una fuente estable para sostener los servicios públicos; en este sentido, la revisión de antecedentes y marcos regulatorios robustece la comprensión del engranaje del sistema impositivo municipal, los elementos que repercuten en su rendimiento y el impacto de mecanismos como la amnistía tributaria.

**Justificación Práctica**

En el plano aplicado, los hallazgos servirán a los administradores municipales para tomar decisiones informadas que optimicen los mecanismos de captación del tributo territorial, mejoren el desempeño de las dependencias responsables y diseñen estrategias eficaces para reducir la morosidad, asimismo, se podrá evaluar si las medidas como la amnistía tributaria están cumpliendo con sus fines de incrementar los ingresos y consolidar la cultura fiscal local.

**Justificación Metodológica**

Metodológicamente, este estudio sigue una orientación cuantimétrica, de carácter elemental y nivel descriptivo, asimismo, utiliza una fracción representativa de aportantes y recopila datos por medio de encuestas estructuradas. Además, la aplicación de técnicas estadísticas permite caracterizar el comportamiento de los ingresos recaudados, identificar puntos críticos en los procedimientos administrativos y emitir recomendaciones basadas en evidencia objetiva.

**Justificación social**

La indagación será útil para la comunidad, ya que las autoridades podrán tomar medidas para mejorar en las diferentes municipales de la región, así como de otras regiones del país.

# CAPÍTULO II

# OBJETIVOS

## 2.1. Objetivo general

Analizar el comportamiento de los ingresos de recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Lampa durante el periodo 2024.

## 2.2. Objetivos Específicos

- Evaluar el desempeño de la unidad encargada de la recaudación del impuesto predial en la municipalidad, periodo 2024.
- Identificar los procedimientos administrativos utilizados en el proceso de recaudación del impuesto predial, periodo 2024.
- Determinar el impacto de la amnistía tributaria en el comportamiento de la recaudación del impuesto predial, periodo 2024.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

# CAPITULO III

# MARCO TEÓRICO REFERENCIAL

## 3.1. Antecedentes de la Investigación

### 3.1.1. A nivel internacional

Morán y Santana (2025) buscaron examinar la captación del tributo territorial urbano y su repercusión en la arquitectura presupuestaria, para lo cual, aplicaron una metodología plurimodal, bajo una estructura de carácter observacional, asimismo, empleo instrumentos de sondeo dirigidos a funcionarios y formularios respondidos por 370 poseedores urbanos. Los discernimientos analíticos pusieron de manifiesto que el 64 % de los participantes estimó que el gravamen predial representa la matriz primordial de exacción, mientras que el 59 % reconoció su trascendencia para el sostenimiento de obras de carácter público, además, un 86 % de los encuestados no lograba pagar puntualmente este tributo debido a problemas económicos. Finalmente, llegaron a la conclusión de que es necesario implementar un modelo de recaudación más eficiente, definir proyecciones anuales de ejecución y promover la instrucción fiscal especializada para fortalecer la cultura fiscalizadora y maximizar la gestión de los fondos municipales en pro del adelanto territorial.

Anchundia y Aguayo (2024) buscaron examinar la repercusión de la exacción predial en la robustecida solvencia del presupuesto municipal, para lo cual, adoptaron una estrategia metodológica híbrida, de cuño documental y naturaleza campal, empleando instrumentos de sondeo aplicados a doce operarios financieros del Régimen Autónomo Desconcentrado del cantón. Los discernimientos analíticos revelaron una deficiente operatividad dentro del esquema recaudatorio, alcanzando solo

el 42 % de la meta esperada, lo que representó un total de $189.377,26; asimismo, entre los factores identificados como limitantes se halló la carencia de tácticas funcionales orientadas a la administración del recaudo, el uso exclusivo del pago en ventanilla, la falta de un catastro actualizado y la inexistencia de notificaciones individualizadas a los contribuyentes. Finalmente, concluyeron que estas debilidades afectan significativamente la capacidad del municipio para fortalecer su presupuesto y adecuadamente a las demandas colectivas de la ciudadanía.

Silverio y Tigua (2023) en su indagación, buscaron analizar la exacción predial y la operatividad de los regímenes autónomos desconcentrados ecuatorianos. Para ello, se sustentó en un paradigma cuantrimétrico, inscrito en una configuración epistemológica de corte empírico-inferencial y orientación analítico-correlacional. Asimismo, implementaron un instrumento estructurado dirigido a una cohorte de 383 participantes. Los discernimientos empíricos demostraron que el estadístico Chi cuadrado obtenido ascendió a 8,54, por debajo del umbral crítico de 9,48, evidenciando la inexistencia de correspondencia estadísticamente concluyente entre los constructos analizados; a pesar de ello, se realza la trascendencia de afianzar la consciencia fiscal y fomentar la involucración cívica en la deliberación pública, como estrategias esenciales para propiciar una colectividad más equitativa e inclusiva, optimizar las condiciones socioeconómicas y catalizar la expansión estructural del desarrollo nacional.

Mas et al. (2022) efectuaron una indagación con la finalidad de dilucidar la repercusión del gravamen inmobiliario sobre la estructura fiscal de la entidad edilicia provincial de Rioja durante el ejercicio 2018, para ello, se estableció en una modalidad aplicada, con nivel elucidativo y esquema empírico no manipulativo. Los hallazgos analíticos determinaron que la dimensión de conciencia tributaria obtuvo una ponderación del 57.86 %; mientras que las estrategias recaudatorias alcanzaron un 55.38 %, ambas catalogadas como insuficientes en términos de eficiencia fiscal;

asimismo, se constató que la percepción del tributo territorial representó el 62.1 % de los recursos hacendarios municipales, y la ejecución presupuestaria del egreso llegó al 79.9 %. A través del procedimiento inferencial Chi-cuadrado de Pearson, cuyo estadístico alcanzó un valor de 11.200, con una probabilidad asociada de 0.011 ($p < 0.05$), se infiere que la recaudación predial ejerce una repercusión determinante sobre la arquitectura financiera del erario público, puesto que no se logró concretar la meta proyectada de superar el Programa Institucional Modificado (PIM), existiendo una desviación cuantitativa negativa equivalente a S/ 203,752.00.

Madrigal (2021) buscó examinar el tributo territorial en tanto coeficiente del acervo macroproductivo estatal dentro de los emolumentos autogenerados y en la cuota distributiva por circunscripción; a través de un paradigma cuantimétrico y mediante el uso de ocho indicadores financieros estandarizados, se analizó la eficiencia recaudatoria del predial en las 32 entidades federativas. Asimismo, los hallazgos demostraron una concentración notoria en la captación del gravamen en un número limitado de jurisdicciones, destacando Ciudad de México y cinco estados que acumularon más del 70 % del total nacional; mientras que la mayoría de los municipios presentó una baja capacidad de recaudación. Finalmente, se identificó una correspondencia directa entre el PIBE y la captación predial, con un $R^2$ de 0.7782.

### 3.1.2. A nivel nacional

Salazar (2025) buscó caracterizar la interrelación morfofuncional entre los emolumentos derivados del tributo predial y la programación presupuestaria de la administración distrital; para ello, se apoyó en un dispositivo metodológico de cuantificación empírica, de raigambre elemental, con propósito relacional y trazado secuencial en el tiempo, asimismo, el conjunto muestral estuvo integrado por 35 agentes administrativos pertenecientes a la estructura edilicia local. Los análisis develaron una correspondencia sinérgica favorable entre el gravamen territorial y la planificación financiera institucional, evidenciada mediante

un coeficiente Rho de Spearman de 0.828 y una probabilidad crítica de 0.000. Se concluyó que una administración óptima del recaudo predial posibilita atender las demandas colectivas y consolidar la estabilidad operativa de la gestión pública.

Ponce (2023) efectuó una indagación empírico-fiscal, con el fin de establecer el grado de repercusión del tributo territorial en la estructura de ingreso; se empleó una aproximación metodológica que respondió a un modelo de explotación empírico-documental, de raigambre aplicada, con finalidad descriptiva y sin manipulación de variables, articulando revisión de matrices presupuestales oficiales con interrogatorios dirigidos a actores clave de las dependencias de recaudación y de gestión fiscal. Los análisis mostraron que el impuesto predial representó en promedio solo el 1 % del presupuesto total, lo que evidencia una participación muy reducida dentro del andamiaje de ingresos municipales, asimismo, los recursos procedentes de operaciones oficiales de crédito y del Foncomún alcanzaron participaciones de hasta 47 % y 16 % respectivamente. Se infirió que esta débil gravitación se origina en proyecciones tributarias poco realistas, elevados niveles de morosidad y una captación insuficiente; lo que lleva a plantear robustecer la administración tributaria local mediante mecanismos técnicos y la instauración de una cultura contributiva más firme en la población.

Huayllani y Mendoza (2023) buscaron determinar el grado de concomitancia vigente entre la praxis contributiva ciudadana y la captación del tributo territorial en la jurisdicción de Ascensión, correspondiente al año 2021; para ello, la aproximación metodológica fue un esquema de investigación de naturaleza empírico-aplicada y correlacional, asimismo, los procesamientos de datos reflejaron que más de la mitad de los trabajadores percibieron la necesidad de consolidar una disciplina contributiva sostenida como condición esencial para optimizar los niveles de recaudación del gravamen predial. El coeficiente de vinculación registró una magnitud de 0.648, equivalente al 64.8 %, lo que evidencia una conexión relevante de intensidad media, asimismo, el

umbral de significancia bilateral ascendió a 0.000, calculado a partir de un contingente muestral de 41 informantes. La inspección gráfico-dispersiva confirmó la tendencia positiva en la pendiente de Pearson, sustentando la corroboración de la hipótesis alterna y la invalidación de la hipótesis nula; de este modo, la cultura tributaria demostró ejercer una repercusión favorable y sustantiva en la dinámica recaudatoria del impuesto territorial, puesto que sus tres dimensiones conceptuales incidieron de manera directa en la eficiencia del proceso fiscal municipal. Concluyeron que, una ciudadanía tributariamente comprometida constituye un elemento nodal para la perdurabilidad financiera del municipio de Ascensión.

Diaz (2022) llevó a cabo una exploración aplicada orientada a identificar de qué modo las disposiciones y mecanismos tributarios condicionan la obtención del impuesto predial; para lo cual, la indagación se condujo bajo un esquema de revisión empírico-documental con soporte numérico, sin intervención sobre las unidades observadas y dirigido a caracterizar los comportamientos fiscales de los contribuyentes. Asimismo, el procesamiento estadístico mostró que el 56,5 % de los participantes manifestaba conocer el tributo sobre predios y que el 69,4 % reconocía que la inversión pública y la gestión institucional fortalecen dicho conocimiento, a su vez, el 64,7 % otorgó alta valoración a las campañas de captación fiscal y expresó que el pago adquiere sentido en la medida en que los recursos se destinan a proyectos de beneficio colectivo, además, el 63,5 % apreció las acciones de formalización predial coordinadas con COFOPRI, el 77,6 % consideró prioritario pagar en las fechas previstas, el 71,8 % identificó el impuesto como una obligación personal ineludible y el 57,6 % señaló que los estímulos por pago dentro del plazo contribuyen a que la entidad edil cumpla sus metas de obras y servicios, finalmente, el 68,2 % indicó que las facilidades de pago son instrumentos idóneos para ampliar los ingresos en el corto plazo; con ello, sostener los objetivos institucionales y la mejora de la calidad de vida de la población, por lo que el estudio plantea consolidar una administración tributaria proactiva y pedagógica.

Requejo (2022) buscó examinar de qué modo el tributo predial repercute en la captación general de ingresos tributarios de la entidad edilicia; el estudio se ejecutó bajo una estructura metodológica de integración dual, lo cual, combinó procesamiento empírico con contrastes interpretativos, orientada a reconstruir el comportamiento recaudatorio sin alterar las condiciones reales del sistema tributario. El análisis de la evidencia empírica reveló que la mayoría de los sujetos obligados observan la cancelación de sus predios urbanos, aunque persisten niveles de omisión en las zonas rurales, lo que refleja una asimetría en la praxis de observancia fiscal, asimismo, se constató que los procedimientos administrativos resultan ineficaces por falta de actualización, lentitud operativa y ambigüedad normativa, factores que debilitan la capacidad de gestión tributaria. La recaudación global mostró estabilidad entre 2015 y 2020, consolidando al impuesto predial como la principal fuente generadora de emolumentos, con una participación media del 75,07 % sobre el total de la recaudación municipal.

Hernández (2020) formuló una indagación propositiva de orientación cualitativa, su propósito fue diseñar un esquema integral de recaudación predial que optimizara los emolumentos fiscales de la municipalidad, provincia de Jaén; para ello, se sustentó en marcos teóricos tributarios y de administración fiscal que explican la naturaleza del gravamen inmobiliario y su rol dentro del sistema impositivo nacional, así como en principios de redistribución económica para racionalizar la asignación de inversiones y el gasto público. Los resultados de la evaluación documental y testimonial evidenciaron que los ingresos netos derivados del tributo territorial equivalieron al 0 % de los S/. 9 938 739,30 recaudados por concepto de impuestos inmobiliarios durante el ejercicio 2018, reflejando una carencia de mecanismos coercitivos y estrategias de control tributario eficaces, además, se advirtió que la insuficiencia de procesos de fiscalización y la menguada cultura de observancia entre los obligados tributarios obedecen a la inexistencia de estímulos, deficiencia en la interlocución institucional y limitada difusión de la relevancia del

gravamen predial. En consecuencia, la indagación propone la formulación de un dispositivo de actuación tributaria con componentes de sensibilización, automatización y fortalecimiento operativo que este orientado a incrementar la recaudación, a mejorar la disciplina fiscal y a consolidar la sostenibilidad financiera de la entidad edilicia.

### 3.1.3. A nivel local

Aceituno (2025) articuló una indagación aplicada en materia fiscal, su propósito fue examinar los efectos del indulto fiscal sobre la captación del tributo predial; para ello, la indagación fue de carácter analítico-empírico con procedimientos de sistematización documental y medición estadística de tendencias recaudatorias. Los hallazgos evidenciaron que la amnistía se vinculó con niveles medios con un 53,3 % y altos con un 46,7 % de recaudación, mostrando una correspondencia lineal favorable entre ambas variables. Aunque la medida generó un incremento puntual de los ingresos en el corto plazo, no constituye una solución estructural; por lo que se recomienda complementarla con esquemas de motivación fiscal y estrategias orientadas al fortalecimiento de la conciencia contributiva.

Loza (2024) realizó un análisis fiscal-comportamental con la finalidad de valorar la incidencia de la etho-tributariedad de los pobladores, para lo cual, la indagación fue empírica aplicada y se centró en procesos de indagación directa y sistematización estadística de respuestas ciudadanas, con un conjunto informativo conformado por 375 contribuyentes. Los resultados demostraron que el conocimiento tributario y la conciencia fiscal mostraron efectos negativos sobre la eficiencia recaudatoria, con valores del 79,29 % y 65,20 % respectivamente, reflejando la limitada interiorización de las obligaciones fiscales y la débil percepción del tributo como deber ciudadano. Se concluyó que, la deficiencia en la recaudación de Salcedo guarda conexión con la baja cultura fiscal y la escasa participación ciudadana; esto llevo a proponer estrategias de capacitación permanente, difusión normativa y educación tributaria comunitaria para reforzar el cumplimiento fiscal local.

Tapia Masco (2024) efectuó una investigación analítico-correlacional de orden empírico y su propósito consistió en examinar la sinergia existente entre la morosidad y la captación del gravamen predial; para ello, se desarrolló a partir de un esquema de análisis de campo con componente longitudinal y comprendió la revisión de registros financieros y la recopilación estructurada de información de 385 contribuyentes sobre un universo de 770. Los procesamientos estadísticos evidenciaron que el 49,6 % del colectivo encuestado exhibe un estadio intermedio de morosidad; mientras que el 64,4 % calificó la captación predial también en rango medio. Por su parte, la evaluación inferencial demostró una asociación directa y significativa ($p < 0.05$) entre dichos constructos, lo que denota que la morosidad repercute de forma determinante en la reducción del rendimiento recaudatorio municipal y sobre todo en dimensiones vinculadas a los mecanismos de cobranza, la periodicidad de pago y la eficacia de los canales administrativos.

Rocha (2024) buscó examinar la gravitación de la etho-tributariedad en la captación del impuesto predial; para ello, la investigación se estructuró bajo una arquitectura metodológica de observación empírico-sistemática, concebida para evaluar la co-variación entre la conducta contributiva y la operatividad recaudatoria en un escenario de reactivación económica. Los procesamientos estadísticos mostraron una vinculación lineal considerable entre ambas tipologías, con un estadístico Rho de Spearman ascendente a 0,600 y relevante estadística confirmada; lo que evidencia que una mayor concientización tributaria incide favorablemente en la captación del gravamen predial. Finalmente, se concluyó que el robustecimiento del habitus fiscal representa un vector determinante para la sostenibilidad financiera municipal, sobre todo en coyunturas subsiguientes a disrupciones económicas, por lo cual se insta a instaurar dispositivos programáticos continuos de educación tributaria y sensibilización ciudadana promovidos por las entidades recaudadoras locales.

Condori (2023) llevó a cabo una evaluación fiscal aplicada con el propósito de examinar la operatividad de la gestión recaudatoria ordinaria y extraordinaria y su injerencia en la captación del impuesto predial; para ello, el estudio se desarrolló bajo un esquema analítico-empírico de observación directa, diseñado para identificar las variables sociodemográficas y de comportamiento tributario que condicionan la respuesta del universo contribuyente ante las exigencias fiscales. Los resultados pusieron de manifiesto que el estrato educativo, los emolumentos periódicos y la instrucción en materia tributaria constituyen determinantes claves en la propensión a la elusión del gravamen predial; lo que debilita la capacidad financiera municipal, además, se comprobó que la operatividad funcional de la gestión tributaria tanto en cobros vigentes como en recuperaciones rezagadas guarda una relación directamente favorable con la expansión de los caudales fiscales, evidenciando que la implementación de mecanismos de cobranza segmentada, programas de capacitación al contribuyente y acciones de asesoramiento fiscal personalizado puede optimizar el rendimiento recaudatorio y fortalecer la disciplina tributaria local.

## 3.2. Bases teóricas

### 3.2.1. Ingresos por tributo territorial

Definición legal del tributo territorial. En el Perú, el tributo territorial denominado impuesto predial en la legislación se define como un gravamen de ritmicidad anual que recae sobre la valuación intrínseca de los entes prediales urbanos y rústicos. Conforme al Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (Decreto Supremo N.º 156-2004-EF), se consideran predios tanto los substratos fundiarios como las infraestructuras adheridas permanentes incorporadas a ellos; el sujeto pasivo adscrito al devengo es el propietario del predio al umbral fiscal del uno de enero, salvo casos excepcionales donde puede atribuirse responsabilidad al poseedor. Asimismo, este impuesto territorial grava, por tanto, la riqueza inmobiliaria local y constituye uno de los tributos municipales más importantes asignados a las municipalidades distritales

del país; además, la base legal garantiza que la recaudación de este impuesto corresponda íntegramente a la entidad local donde se geolocaliza la unidad predial, en concordancia con el principio de causalidad fiscal y la asignación de tributos prevista en el proceso de descentralización fiscal (MEF, 2004).

Determinación de la base imponible y tasas aplicables. El valor imponible del impuesto predial se determina sumando los valores de terreno y de las edificaciones del contribuyente en cada distrito, asimismo, conforme a los parámetros técnicos establecidos en el Reglamento Nacional de Tasaciones y las tablas de valores unitarios aprobadas anualmente (MEF, 2004). Sobre dicha cuantía imponible se aplica una gradación escalonada cumulativa de tasas, el 0.2% para el tramo de valor hasta 15 UIT, 0.6% para el valor excedente a partir de 15 UIT y hasta 60 UIT, y 1.0% para el excedente sobre 60 UIT. Esta estructura de tasas progresivas fijada centralmente por la Ley de Tributación Municipal busca dotar de mayor equidad al tributo, gravando con mayor porcentaje a los predios de mayor valor; adicionalmente, la disposición faculta a las municipalidades a establecer un monto mínimo de pago anual, lo que equivale al 0.6% de la UIT vigente en la efeméride fiscal del 1 de enero, de modo que incluso predios de muy bajo valor aporten una cantidad mínima al erario local.

Obligaciones formales y administración del impuesto. La legislación tributaria municipal establece obligaciones formales con el fin de garantizar la idoneidad operativa de la correcta gestión del tributo predial, asimismo, los obligados fiscales deben presentar anualmente una Declaración Jurada del valor de sus predios, por regla general hasta el postrer día hábil de febrero de cada ciclo fiscal. La administración tributaria local puede revalorizar los importes patrimoniales de los predios de oficio mediante procesos de fiscalización catastral en cuyo caso dicha actualización cumple el rol de la declaración jurada, salvo que el obligado la impugne dentro del lapso de exigibilidad; en cuanto al pago, el impuesto predial puede ser cancelado al contado hasta la culminación de febrero o

mediante fraccionamiento en cuatro cuotas cuatrimestrales, con hitos de vencimiento en febrero, mayo, agosto y noviembre correspondientemente (MEF, 2004). Asimismo, el órgano encargado de la recaudación es la propia municipalidad distrital, ya que, a través de su dependencia rentística o administración fiscal emite anualmente las cuponeras o valores para el pago e implementar mecanismos de cobranza ordinaria y coactiva según el caso; todos estos procedimientos se someten supletoriamente al marco del Código Tributario en materia de determinación de la obligación y cobranza coactiva, así como por los principios del Régimen Administrativo General (Ley N.º 27444) que aseguran el decurso procedimental legítimo en las actuaciones tributarias municipales.

### 3.2.2. Importancia en la autonomía fiscal

Papel en el financiamiento municipal, el tributo territorial desempeña un rol central en la estructura de ingresos propios de las municipalidades, aunque su aporte cuantitativo es aún limitado, a nivel nacional, el impuesto predial ha representado en años recientes alrededor de la mitad de los ingresos tributarios municipales, pero, debido al fuerte peso de las transferencias y otros recursos en los presupuestos locales, la recaudación predial apenas equivale a cerca del 7% de los ingresos totales municipales del país. En términos macroeconómicos, este tributo recauda aproximadamente 0.24% del PBI anual, porcentaje bajo en comparación con el promedio latinoamericano de 0.4% del PBI por impuesto a la propiedad. Asimismo, estas cifras evidencian que, el impuesto predial es el principal tributo administrado por los gobiernos locales peruanos, pero su potencial de financiamiento está subexplotado. Un aumento en su recaudación efectiva podría incrementar la disponibilidad de recursos directamente recaudados para inversión en obras y servicios locales, reduciendo la dependencia de las municipalidades respecto de las transferencias del gobierno nacional (OECD, 2023a).

Contribución a la sostenibilidad presupuestal local, el fortalecimiento de los ingresos por impuesto territorial es clave para la perdurabilidad financiera de las entidades subnacionales. Asimismo, en la realidad peruana, las municipalidades dependen en amplia proporción de las remesas intergubernativas, tales como el FONCOMUN y aportes por canon, las cuales han ido ganando peso relativo dada la limitada generación de ingresos propios en muchos municipios; esta dependencia conlleva riesgos para la estabilidad presupuestal municipal, ya que, las transferencias están sujetas a criterios de reparto y a la disponibilidad fiscal del gobierno central, lo que escapa al control local (OECD, 2023a).

Lograr una recaudación más sólida del impuesto predial caracterizado por una base relativamente estable en el tiempo contribuye a dotar de mayor predictibilidad y autonomía financiera a la municipalidad; asimismo, un flujo constante y creciente de ingresos prediales permite a las comunas planificar mejor sus presupuestos anuales, financiar el mantenimiento de servicios públicos esenciales y afrontar contingencias sin esperar asignaciones extraordinarias. Además, al ser el predial un tributo basado en la propiedad inmobiliaria, su evolución tiende a acompañar el crecimiento urbano y económico local, brindando un sustento más sostenible al incremento de los gastos municipales en el mediano plazo; en síntesis, un buen desempeño en la recaudación del tributo territorial fortalece la salud fiscal municipal y reduce los desequilibrios financieros derivados de la variabilidad de otras fuentes (OECD, 2023a).

Incidencia en la gobernanza fiscal local. Desde la perspectiva de la autonomía y la gobernanza fiscal, la importancia del tributo territorial trasciende lo meramente recaudatorio, ya que, por un lado, constituye una fuente de ingresos de libre disposición para los gobiernos locales, a diferencia de muchas transferencias condicionadas, lo que otorga margen para decidir sobre inversiones y gastos según prioridades propias del municipio. De hecho, la literatura subraya que una mayor proporción de ingresos propios se asocia con una gobernanza local más responsable,

cuando la municipalidad depende menos de fondos centralizados, rinde cuentas directamente ante sus contribuyentes por el uso eficiente de los tributos pagados (SECO, 2023).

Por otro lado, el impuesto predial tiene un efecto pedagógico y de construcción de ciudadanía fiscal, en tanto vincula de manera tangible el aporte económico de los vecinos con las mejoras en su entorno comunitario como vías, parques, seguridad y limpieza pública. Una recaudación significativa y bien administrada tiende a mejorar la percepción ciudadana sobre la gestión municipal, siempre en cuando esto venga acompañado de transparencia en el uso de los fondos. Inversamente, la baja cobranza del predial o su ineficiencia puede erosionar la credibilidad en las autoridades locales y debilitar la cultura tributaria; por ello, fortalecer el tributo territorial no solo aumenta la autonomía financiera, sino que también puede coadyuvar a una mejor gobernanza local, al alinear los incentivos de autoridades y ciudadanos en la búsqueda de una gestión pública eficaz y orientada al bienestar común (SECO, 2023).

### 3.2.3. Desempeño del órgano recaudador

Estructura organizativa y funciones de la dependencia responsable. La administración y captación de los tributos municipales están bajo la encomienda de un órgano recaudador especializado dentro de la estructura del gobierno local, típicamente, se trata de la Gerencia de Administración Fiscal o División de Rentas municipales, encargada de todo el proceso, como el mantenimiento del catastro de contribuyentes, la determinación de las obligaciones tributarias, la emisión de recibos, la atención de reclamos y la ejecución de los procedimientos de cobranza tanto ordinaria como coactiva. En ciudades importantes del país, este rol ha sido delegado a entes autónomos denominados Servicios de Administración Tributaria (SAT); esto fueron creados con la finalidad de potenciar la captación fiscal local mediante una gestión técnica y especializada.

Evaluación de la eficacia institucional según normas de control y gestión pública. El desempeño del área recaudadora municipal es objeto de seguimiento tanto por sistemas internos de gestión como por órganos de control externo; en el plano interno, el Ministerio de Economía y Finanzas incentiva la mejora recaudatoria mediante el Programa de Incentivos a la Gestión Municipal, el cual establece metas anuales de aumento en la captación de tributos y derechos municipales. Las corporaciones locales que cumplen las metas (Espinoza et al., 2021).

Paralelamente, la Contraloría General de la República fiscaliza la corrección de los procesos de recaudación bajo el esquema del Sistema Nacional de Control, asimismo, por disposición expresa del ente contralor, los SAT municipales y las propias municipalidades deben implementar sistemas de control interno autónomos para sus operaciones tributarias, de manera que se identifiquen y mitiguen riesgos que afecten la recaudación (SECO, 2023). Las auditorías gubernamentales, ya sean financieras o de cumplimiento, suelen evaluar indicadores de eficacia como el porcentaje de morosidad, el monto de deuda tributaria prescrita, el grado de actualización del catastro fiscal y la observancia de los estándares de transparencia en la emisión y notificación de obligaciones, adicionalmente, en línea con la modernización de la administración pública, se impulsa la rendición de cuentas periódica en materia tributaria, ya que algunas comunas publican informes semestrales de recaudación y realizan audiencias donde informan a la ciudadanía sobre el uso de los fondos obtenidos.

### 3.2.4. Procedimientos administrativos

Conceptualización jurídica del procedimiento administrativo tributario. La gestión del impuesto territorial y demás tributos locales se enmarca dentro del procedimiento administrativo tributario, sujeto a los principios y garantías del procedimiento administrativo general. La Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que los administrados detentan la totalidad de prerrogativas inherentes al debido

ejercicio procedimental, incluyendo ser notificados, presentar descargos y recurrir decisiones dentro de plazos razonables (LEY No 27444, 2007).

Si bien los tributos municipales se rigen principalmente por la Ley de Tributación Municipal y el Código Tributario, la actuación de la administración local debe respetar principios como legalidad, razonabilidad, imparcialidad y celeridad consagrados en la Ley 27444; el procedimiento administrativo tributario local abarca etapas como la fijación de la obligación tributaria, la notificación válida al contribuyente, la facultad de que este formule reconsideración o apelación ante el Tribunal Fiscal y la ejecución coactiva si la obligación queda firme e impaga. Durante todo este proceso, la municipalidad tiene el deber de motivar adecuadamente sus actos, por ejemplo, indicando la fórmula de cálculo del impuesto en la resolución, respetar el derecho de defensa del contribuyente y observar la normativa especial, como el Código Tributario, en aspectos procedimentales específicos (Bardales, 2009).

Rol del TUPA en la gestión de cobro tributario. El Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es la herramienta de gestión institucional que recoge y transparenta todos los trámites que los ciudadanos pueden iniciar ante la municipalidad; incluyendo aquellos vinculados a obligaciones tributarias. Asimismo, se define legalmente como el repertorio de gestión que integra los actos procedimentales que, por exigencia legal, deben promover los administrados ante la entidad para satisfacer sus intereses o atender sus obligaciones (MEF, 2017).

En el contexto tributario municipal, el TUPA lista, por ejemplo, el procedimiento para presentar la Declaración Jurada de autoavalúo del impuesto predial; el trámite para solicitar fraccionamiento o aplazamiento de deuda tributaria; el procedimiento para reclamar una resolución de determinación o para pedir la prescripción de deudas antiguas, entre otros. Para cada procedimiento, el TUPA detalla requisitos, documentos a presentar, plazos de atención, costos administrativos y la base legal correspondiente; de esta manera, el TUPA cumple un doble rol: estandarizar internamente los procesos que debe seguir la administración

tributaria local en atención a solicitudes de los contribuyentes e informar externamente a la ciudadanía sobre cómo y en qué condiciones puede ejercer sus derechos o cumplir sus deberes tributarios ante el municipio (MEF, 2017).

Avances en automatización, transparencia y atención al contribuyente. En los últimos años, las municipalidades han emprendido diversas iniciativas para modernizar los procedimientos de administración tributaria, con miras a facilitar el cumplimiento voluntario y, asimismo, mejorar la experiencia del contribuyente. Uno de los ejes principales ha sido la digitalización de trámites, aunque todavía incipiente en muchos casos, pues cada vez más comunas implementan plataformas virtuales para que los ciudadanos puedan obtener información de sus deudas, descargar sus valores o, incluso, pagar en línea sus impuestos (SECO, 2023).

Algunas entidades publican en sus portales datos abiertos sobre la recaudación mensual por tributo, el destino de los fondos recaudados o los beneficios otorgados, fortaleciendo, con ello, la rendición de cuentas, asimismo, se han implementado mecanismos de participación ciudadana, como las Audiencias de Rendición de Cuentas, donde frecuentemente se abordan temas de ingresos tributarios y su uso en el presupuesto municipal. En cuanto a la atención al contribuyente, las buenas prácticas incluyen la apertura de canales de comunicación y servicio más ágiles, tales como la creación de centros de atención tributaria con personal especializado, líneas telefónicas y chats para consultas, y realización de campañas informativas en los barrios sobre las obligaciones tributarias (SAT, 2023).

### 3.2.5. Beneficio tributario temporal

Definición, marco legal y objetivos del beneficio, se denomina beneficio tributario temporal a aquella medida excepcional mediante la cual la administración otorga a los contribuyentes facilidades extraordinarias para regularizar sus obligaciones tributarias atrasadas. En

el ámbito municipal, este concepto suele materializarse en amnistías o condonaciones tributarias, es decir, programas de corta duración en los que se reducen o eliminan intereses moratorios, multas e incluso parte del impuesto adeudado, con el fin de incentivar el pago voluntario de deudas antiguas; por su propia naturaleza, estos beneficios requieren sustentación legal específica, puesto que, en el Perú, las municipalidades solo pueden aprobar condonaciones o exoneraciones tributarias dentro del marco permitido por la Constitución y la ley, conforme al principio de reserva de ley tributaria (CIAT, 2021).

Típicamente, cada amnistía se establece mediante ordenanza municipal, indicando el período de acogimiento, los tributos alcanzados y el porcentaje de condonación de sanciones e intereses. En ese sentido, los objetivos declarados de estas medidas son obtener un incremento inmediato de ingresos y normalizar las obligaciones tributarias de los vecinos morosos, ampliando, a su vez, la base de contribuyentes activos. Adicionalmente, en algunos casos se invocan motivos extraordinarios, como crisis económicas o desastres naturales, para justificar la necesidad de aliviar temporalmente la carga a los contribuyentes y facilitar la regularización (CIAT, 2021).

Evaluaciones empíricas recientes sobre impacto recaudador y ético. Diversos estudios y experiencias internacionales advierten que las amnistías tributarias constituyen un arma de doble filo para la administración fiscal; si bien, en el corto plazo, suelen generar recursos adicionales apreciables y elevar el número de contribuyentes que se ponen al día (Huáscar et al., 2021).

Efecto en la sostenibilidad de los ingresos municipales. La aplicación reiterada de amnistías tributarias municipales puede comprometer la sostenibilidad de las finanzas locales en el largo plazo; por ello, idealmente, estas medidas deberían ser excepcionales y esporádicas. Sin embargo, cuando se convierten en prácticas frecuentes, terminan por distorsionar la conducta de pago de los contribuyentes y erosionar la base imponible de los tributos ordinarios (CIAT, 2021).

Cada condonación masiva de intereses y multas implica un costo de oportunidad en recaudación que deja de percibir la municipalidad, afectando recursos que podrían haberse destinado regularmente a servicios públicos; por ello, expertos fiscales recomiendan que las amnistías se adopten únicamente en circunstancias extraordinarias, como crisis severas o desastres naturales, y previa evaluación exhaustiva de su costo-beneficio neto (Cayatopa, 2021).

### 3.2.6. Recaudación del Impuesto Predial

El Impuesto Predial constituye un gravamen municipal de ritmicidad anual que grava el valor de los bienes inmuebles, denominados fincas, de propiedad de los contribuyentes, asimismo, constituye una de las fuentes cardinales de ingreso de los gobiernos locales en el Perú, representando aproximadamente el 70% del acopio tributario municipal a escala nacional en años recientes (GFP, 2023). La captación del Impuesto Predial alude al iter mediante el cual la municipalidad determina, gestiona y cobra dicho impuesto a los contribuyentes de su jurisdicción; una gestión efectiva de esta recaudación es crucial para sufragar los servicios públicos territoriales y obras en beneficio del colectivo ciudadano (MEF, 2024).

Desde una óptica general, la administración de la captación tributaria municipal abarca diversas acciones encaminadas a garantizar que la entidad obtenga los insumos financieros imprescindibles para solventar sus obligaciones y prestar servicios públicos de calidad; no obstante, en el periodo reciente, la conducción del cobro de impuestos municipales en el Perú enfrenta problemas significativos, ya que se observan ineficiencias burocráticas y disfunciones de gestión que se traducen en elevada morosidad, evasión tributaria y desinformación, así como en una percepción ciudadana adversa respecto del destino de lo recaudado. Estos factores ponen de manifiesto la impostergabilidad de robustecer las capacidades municipales en la conducción tributaria para mejorar la eficiencia recaudatoria (Rojas y Barbarán, 2021).

### 3.2.7. Unidad encargada de la recaudación del impuesto predial

La unidad delegada para la captación del Impuesto Predial es el órgano o dependencia dentro del municipio encargada de la administración, conducción y percepción de este tributo; en la normativa peruana se le denomina usualmente Administración Tributaria Municipal, la cual es definida como el ente municipal investido de la gestión de la captación de los gravámenes locales asimismo, dicha administración tributaria tiene facultades amplias que comprenden la fijación de las obligaciones fiscales, la percepción efectiva de los pagos, la fiscalización del cumplimiento, la resolución de reclamos, la aplicación de sanciones y la ejecución coactiva de las deudas. En la estructura organizativa de los gobiernos locales, estas funciones suelen estar asignadas a una Gerencia o Subgerencia de Administración Tributaria, también conocida como Gerencia de Rentas, que actúa como unidad especializada en la conducción de los ingresos municipales (MEF, 2016).

### 3.2.8. Estructura orgánica

La estructura orgánica de la unidad de recaudación se refiere a la forma en que se organiza internamente la oficina de administración tributaria dentro de la municipalidad, incluyendo sus áreas, puestos y jerarquías. Una municipalidad debe definir la magnitud de su órgano de administración tributaria considerando principalmente dos factores, como la cantidad de personal disponible y el número de contribuyentes o predios que debe administrar (MEF, 2011). En municipalidades pequeñas, puede existir una sola área o incluso un solo funcionario encargado de todas las funciones tributarias; mientras que, en municipalidades de mayor tamaño, la Gerencia de Administración Tributaria puede subdividirse en subunidades especializadas en funciones o tributos específicos. Por ejemplo, es común que se cuente con divisiones o subgerencias enfocadas en Impuesto Predial, Impuesto de Alcabala, Impuesto Vehicular, Arbitrios municipales, etc., además de áreas encargadas de la cobranza coactiva, entendida como la ejecución forzosa de deudas, y de

la fiscalización tributaria, referida a la verificación del correcto cumplimiento de las obligaciones (MEF, 2011).

### 3.2.9. Perfiles de puesto

Los perfiles de puesto son las definiciones de requisitos, competencias y funciones de cada cargo dentro de la unidad de recaudación. Contar con personal idóneo y profesional es determinante para una buena gestión tributaria municipal; según lineamientos técnicos, el responsable o los servidores a cargo de la administración del Impuesto Predial deberían contar preferentemente con formación en contabilidad, economía, administración o derecho, o al menos estudios técnicos complementados con capacitación en tributación municipal; es decir, el perfil ideal para el puesto de recaudador o administrador tributario municipal incluye conocimientos sólidos en materia fiscal y experiencia en áreas afines, tales como recaudación, cobranza coactiva y fiscalización tributaria. En el sector público peruano, la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) enfatiza la necesidad de profesionalización continua; en ese marco, muchos municipios han implementado capacitaciones para su personal de rentas, buscando alinear sus competencias con las exigencias de una administración tributaria moderna y orientada a resultados. Un perfil bien diseñado garantiza que el servidor conozca sus funciones y pueda desempeñarlas conforme a la normativa, brindando un servicio eficiente y transparente al contribuyente (MEF, 2011).

### 3.2.10. Recursos humanos

Este indicador se refiere al volumen, calificación y disponibilidad del personal dedicado a las tareas de recaudación del Impuesto Predial. Un adecuado recurso humano implica no solo contar con suficiente número de colaboradores para atender a todos los contribuyentes y procesar la carga operativa, sino también que estos cuenten con las competencias técnicas y la motivación necesarias; como se indicó, el tamaño de la administración tributaria debe guardar proporcionalidad con la cantidad de contribuyentes, por ejemplo, en un municipio pequeño con unos 500

contribuyentes, quizás un equipo reducido puede manejar la recaudación; pero, en una ciudad más grande, será necesario un equipo más amplio y con roles especializados (MEF, 2011).

### 3.2.11. Funciones operativas

Las funciones operativas son las tareas concretas que la unidad de recaudación debe ejecutar en el ciclo de administración del Impuesto Predial. Conforme a marcos normativos y manuales de organización municipal, estas funciones incluyen, entre otras, registrar y mantener actualizada la base de datos de contribuyentes y predios, incorporando nuevas propiedades y cambios de propiedad; determinar el impuesto a cobrar cada ejercicio fiscal, mediante la elaboración de valores y liquidaciones, conforme al valor del predio y las tasas establecidas por ley; emitir y notificar los documentos de cobro, por ejemplo, las cuotas trimestrales o el impuesto anual, así como resoluciones de determinación y órdenes de pago a deudores morosos (MEF, 2011).

### 3.2.12. Procedimientos administrativos en la recaudación del impuesto predial

Se alude al conjunto de trámites, procesos y normas internas mediante los cuales la municipalidad gestiona la captación del Impuesto Predial en su interacción con el contribuyente; dentro de un contexto municipal, estos procedimientos están formalmente recopilados en el Compendio Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la entidad. El TUPA es el instrumento de orden público que integra la totalidad de los actos procedimentales y prestaciones institucionales, proporcionando a los ciudadanos información clara sobre los requisitos, costos y plazos de cada trámite. En la administración tributaria municipal, los procedimientos típicos vinculados al Impuesto Predial incluyen, entre otros, la presentación de la Declaración Jurada de autoavalúo, el pago del impuesto, la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento de deuda, las solicitudes de actualización de datos o rectificación, las reclamaciones tributarias ante desacuerdos en la determinación y la emisión de

constancias de no adeudo, asimismo, la forma en que estos procedimientos están diseñados y aplicados influye directamente en la experiencia del contribuyente y en la eficacia de la recaudación (Solsol, 2010).

### 3.2.13. Claridad del TUPA

La claridad del Texto Único de Procedimientos Administrativos alude a lo comprensible, preciso y accesible que es este documento para los usuarios; un TUPA claro significa que los contribuyentes pueden conocer fácilmente qué trámites deben realizar en materia de Impuesto Predial, qué requisitos deben presentar, cuánto deben pagar por derechos administrativos, si los hubiera, y en qué plazo obtendrán respuesta. Por norma, el TUPA debe estar disponible públicamente, por ejemplo, en la mesa de partes o página web municipal, y presentar la información de manera homogénea y suficiente para que todos los ciudadanos, en igualdad de condiciones, puedan realizar sus gestiones informados (Solsol, 2010).

### 3.2.14. Eficiencia de los trámites

La eficiencia de los trámites se refiere a la capacidad de la administración municipal para llevar a cabo los procedimientos relacionados al impuesto predial de la manera más ágil, simple y con el menor costo posible, tanto para el ciudadano como para la propia entidad. Un trámite eficiente es aquel que se resuelve con rapidez, es decir, con celeridad, y sin trámites ni requisitos redundantes, en atención al criterio de simplicidad; asimismo, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, consagra principios que orientan esta eficiencia; por ejemplo, el Principio de Simplicidad establece que los trámites deben ser sencillos y toda complejidad innecesaria debe ser eliminada (Comisión Permanente del Congreso de la República, 2001).

### 3.2.15. Cumplimiento de plazos

Este indicador evalúa en qué medida los procedimientos administrativos vinculados al impuesto predial se realizan dentro de los

tiempos establecidos por la ley o la normatividad municipal. En el TUPA de cada municipalidad y en normas generales, se señalan plazos máximos para la atención de trámites y para el cumplimiento de obligaciones (GFP, 2023).

### 3.2.16. Accesibilidad para el contribuyente

La accesibilidad se refiere a las facilidades y canales que la municipalidad dispone para que los ciudadanos puedan cumplir sus obligaciones tributarias de manera cómoda, informada y sin obstáculos geográficos, físicos o tecnológicos. Una administración tributaria accesible asegura que pagar el Impuesto Predial o realizar un trámite relacionado sea sencillo para cualquier contribuyente, independientemente de su ubicación o condición; esto involucra múltiples aspectos, tales como canales de atención, diversidad de puntos de pago, horarios adecuados, por ejemplo, horarios extendidos en fechas pico, infraestructura física accesible y acceso a la información. La tendencia actual es ofrecer múltiples canales de pago y de interacción para maximizar la comodidad del usuario (GFP, 2023).

### 3.2.17. Amnistía tributaria en la recaudación del impuesto predial

En el ámbito municipal peruano, es común que las municipalidades emitan ordenanzas de beneficios tributarios o amnistías tributarias con cierta periodicidad, mediante las cuales se exoneran total o parcialmente multas, intereses moratorios e incluso reajustes a los contribuyentes morosos, siempre que estos regularicen el pago del tributo adeudado dentro de un plazo determinado. Asimismo, jurídicamente, dichas amnistías se sustentan en las facultades que el Código Tributario y las normas de descentralización fiscal otorgan a los gobiernos locales para condonar intereses y sanciones de los impuestos bajo su administración. La finalidad de una amnistía tributaria es doble; por un lado, incrementar la recaudación en el corto plazo, recuperando deudas antiguas que de otro modo serían difíciles de cobrar; y por otro, aliviar la carga financiera

de los contribuyentes, ofreciéndoles una “segunda oportunidad” de ponerse al día sin el peso de los recargos acumulados (GFP, 2023).

### 3.2.18. Número de beneficiarios

Este indicador se refiere a la cantidad de contribuyentes que se acogieron a la amnistía tributaria, es decir, el número de personas o entidades que aprovecharon los beneficios ofrecidos, como la condonación de intereses, descuentos, etc., y regularizaron sus pagos durante el periodo de vigencia de la amnistía. El número de beneficiarios permite medir el alcance de la medida, ya que una amnistía exitosa debería atraer a un porcentaje significativo de los deudores morosos (Rojas y Barbarán, 2021).

### 3.2.19. Montos recaudados

Este indicador se refiere al total de dinero ingresado a las arcas municipales gracias a la amnistía tributaria. Es quizás la medida más directa del éxito recaudatorio de la política, dado que cuantifica el impacto financiero en la recaudación del Impuesto Predial atribuible a la amnistía, asimismo, para su cálculo, se suman todas las cancelaciones de deuda que se realizaron al amparo de la amnistía durante el periodo de vigencia de la misma (Rojas y Barbarán, 2021).

### 3.2.20. Campañas de difusión

Las campañas de difusión se refieren a todas las acciones de comunicación y divulgación emprendidas por la municipalidad para dar a conocer la amnistía tributaria a la población y, a la vez, motivar a los contribuyentes a acogerse. Una amnistía puede estar muy bien diseñada en cuanto a beneficios; sin embargo, si los contribuyentes no se enteran oportunamente de su existencia y condiciones, la participación será baja (Rojas y Barbarán, 2021).

### 3.2.21. Percepción ciudadana

Este indicador explora la opinión, actitudes y comportamientos de los contribuyentes frente a la amnistía tributaria y, más ampliamente,

frente al pago del impuesto predial. Asimismo, la percepción ciudadana es un factor intangible; pero de enorme incidencia en la cultura tributaria local (Rojas y Barbarán, 2021).

## 3.3. Marco conceptual

### Gravamen territorial

Exacción crematística de ritmicidad anual que recae sobre la valuación patrimonial de unidades inmobiliarias urbanas y rústicas, constituyendo, un mecanismo hacendario orientado al sostenimiento presupuestario de las corporaciones edilicias (MEF, 2004).

### Base imponible predial

Magnitud pecuniaria resultante de la sumatoria valorizada del substrato fundiario y las infraestructuras adheridas al predio, utilizada, por tanto, como referente técnico para la determinación de la obligación tributaria territorial (MEF, 2004).

### Autonomía fiscal comunal

Capacidad hacendaria de las entidades subnacionales para generar recursos crematísticos propios mediante mecanismos recaudatorios internos; con ello, reduciendo la dependencia de remesas intergubernativas centralizadas (OECD, 2023a).

### Gobernanza tributaria

Conjunto de disposiciones técnico-administrativas orientadas a la conducción eficiente, transparente y funcional de los procedimientos vinculados con la percepción de acreencias fiscales municipales (SECO, 2023).

### Órgano recaudador

Dependencia orgánico-funcional investida de atribuciones determinativas, fiscalizadoras y coercitivas relacionadas con la captación

de tributos territoriales dentro de la estructura edilicia municipal (MEF, 2016).

**Procedimiento administrativo tributario**

Secuencialidad normativo-operativa mediante la cual la administración municipal efectiviza actuaciones de determinación, notificación, reclamación y cobranza de obligaciones fiscales territoriales (Ley N.° 27444, 2007).

**Texto Único de Procedimientos Administrativos**

Compendio institucional que integra y sistematiza los actos procedimentales exigibles a los administrados para la atención de requerimientos, obligaciones y trámites tributarios ante la entidad municipal (MEF, 2017).

**Eficiencia procedimental**

Capacidad operativa de la administración tributaria para ejecutar actuaciones recaudatorias con celeridad, simplificación funcional y minimización de dispendios burocráticos (Comisión Permanente del Congreso de la República, 2001).

**Beneficio tributario temporal**

Dispositivo excepcional de flexibilización contributiva mediante el cual la entidad edilicia concede condonaciones parciales o integrales de recargos moratorios, con la finalidad de estimular la regularización fiscal de los administrados (CIAT, 2021).

**Captación del impuesto predial**

Iter recaudatorio mediante el cual la administración tributaria municipal determina, gestiona y efectiviza la percepción pecuniaria derivada del gravamen territorial aplicable a bienes inmuebles dentro de su circunscripción jurisdiccional (MEF, 2024).

# CAPÍTULO IV

# HIPÓTESIS

## 4.1. Hipótesis general

Por la naturaleza descriptiva y no experimental de la presente investigación, no corresponde formular hipótesis general ni hipótesis específicas (Sampieri et al., 2014).

## 4.2. Hipótesis específica

La investigación no busca confirmar ni refutar proposiciones hipotéticas; más bien, se orienta a ofrecer una descripción objetiva y analítica del comportamiento tributario municipal.

## 4.3. Variables

### 4.3.1. Recaudación del Impuesto Predial

La captación del tributo territorial se interpreta como el mecanismo mediante el cual las corporaciones edilicias perciben recursos derivados de la tenencia de bienes raíces; constituyendo, de este modo, un pilar fundamental para la sostenibilidad económica de las actividades locales. Asimismo, este gravamen refleja la aptitud fiscal de los poseedores patrimoniales y su contribución al sostenimiento estructural de los servicios comunales.

## 4.4. Operacionalización de variables

**Tabla 1**

*Operacionalización de variables*

| Variable | Dimensiones | Indicador(es) | Ítems |
|---|---|---|---|
| Recaudación del Impuesto Predial | Unidad encargada de la recaudación del impuesto predial | • Reglamento de organización y funciones<br>• Manual de perfiles de puesto | - Estructura orgánica<br>- Funciones asignadas<br>- Nivel jerárquico<br>- Recursos humanos<br>- Coordinación interáreas |
| | Procedimientos administrativos en la recaudación del impuesto predial | • Texto único de procedimientos administrativos | - Registro de predios<br>- Declaración jurada -<br>- Fraccionamiento de deuda<br>- Reclamaciones tributarias<br>- Plazos de atención |
| | Amnistía tributaria en la recaudación del impuesto predial | • Variaciones por amnistía | - Número de beneficiarios<br>- Montos condonados<br>- Campañas de difusión<br>- Percepción ciudadana |

# CAPITULO V

# PROCEDIMIENTO METODOLOGICO DE LA INVESTIGACIÓN

## 5.1. Enfoque de la investigación

El estudio adoptó un enfoque cuantitativo, ya que se orientó a medir y examinar la dinámica de los recursos derivados de la gestión del gravamen predial a través de datos numéricos; para ello, se emplearon técnicas estadísticas con el fin de identificar patrones y características observables en el fenómeno estudiado, asimismo, este enfoque permitió recolectar información objetiva y analizarla con la finalidad de generar deducciones analíticas sustentadas en evidencia verificable y con proyección generalizable (Tarrillo et al., 2024).

## 5.2. Método (s) aplicados a la investigación

La investigación empleó el método hipotético-deductivo, el cual se caracteriza por seguir un proceso sistemático y cíclico que inicia con la identificación del problema, seguido por su formulación precisa, la proposición de una hipótesis susceptible de ser evaluada y la posterior recolección y análisis de datos empíricos. Asimismo, este método permitió contrastar empíricamente una hipótesis planteada a partir de una teoría previa, con el fin de interpretarla y, si corresponde, refutarla o validarla parcialmente (Arbulu, 2023).

## 5.3. Tipo de investigación

La investigación fue de tipo básica, debido a que se enfocó en generar conocimiento teórico sobre el comportamiento del impuesto predial a nivel municipal, sin perseguir una aplicación operativa inmediata; por ello, el estudio buscó profundizar la comprensión del fenómeno y

aportar al fortalecimiento del acervo teórico del conocimiento en el ámbito de la gestión fiscal local (Tarrillo et al., 2024).

### 5.4. Nivel de investigación

El nivel de la investigación fue descriptivo, ya que se encaminó a identificar y delimitar la dinámica de los recursos obtenidos a título del gravamen predial a lo largo del periodo 2024 en la Entidad Municipal Provincial de Lampa; para ello, se utilizaron estadísticas de posición central y métricas de dispersión, con la finalidad de pormenorizar el desempeño de la unidad recaudadora, los actos procedimentales y la incidencia de la amnistía tributaria (Tarrillo et al., 2024).

### 5.5. Diseño de investigación

El diseño que se aplicó fue no experimental de corte transversal, dado que no se manipularon variables ni se controlaron condiciones, asimismo, el fenómeno se observó tal como ocurre en su entorno real, sin intervención directa del analista, además, el estudio se desarrolló en un intervalo temporal único, lo que posibilitó la obtención y examen de los registros de manera específica (Sousa et al., 2007).

### 5.6. Población y muestra

#### 5.6.1. Población

La población de estudio estuvo constituida por el conjunto de registros administrativos y documentos institucionales generados por la Municipalidad Provincial de Lampa durante el ejercicio fiscal 2024, correspondientes a la recaudación del impuesto predial, lo que comprenden los reportes mensuales de ingresos, padrones de contribuyentes, resoluciones de amnistía tributaria, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el Manual de Organización y Funciones (MOF) y el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA 2024) (Sampieri et al., 2014).

### 5.6.2. Muestra

Está conformada por el subconjunto representativo de los 11,026 contribuyentes registrados de la base de datos del 2024, lo que equivale a 372 contribuyentes; la decisión metodológica garantiza la exhaustividad de la información analizada y elimina el margen de error asociado al muestreo (Sampieri et al., 2014).

## 5.7. Técnicas e instrumentos

### 5.7.1. Técnica

Para el presente estudio, se empleó la técnica del análisis documental, la cual permitió examinar información contenida en fuentes institucionales oficiales, como los registros administrativos, informes financieros, resoluciones municipales y padrones de contribuyentes (Sampieri et al., 2014). Asimismo, esta técnica facilitó la recopilación y sistematización de registros históricos y vigentes relativos a la captación del gravamen predial, permitiendo obtener evidencia empírica sobre la dinámica de los ingresos, los procedimientos aplicados y las medidas implementadas durante el periodo 2024.

### 5.7.2. Instrumento

El instrumento que se utilizó fue una ficha de análisis documental, elaborada específicamente para registrar información relevante sobre los ingresos por recaudación del impuesto predial (Sampieri et al., 2014); de este modo, esta ficha permitió organizar y sistematizar los datos extraídos de documentos oficiales, tales como los estados financieros, los padrones de contribuyentes, las resoluciones de amnistía tributaria y los reportes.

## 5.8. Confiabilidad y validez del instrumento

### 5.8.1. Confiabilidad

La solidez del instrumento quedó determinada mediante la aplicación de una verificación preliminar a un subconjunto representativo de la población objetivo, asimismo, los datos recabados fueron sometidos al procesamiento dentro del entorno analítico SPSS, empleando el índice Alfa de Cronbach, el cual facultó corroborar la

consistencia intrínseca del cuestionario. Finalmente, los resultados evidenciaron un grado de confiabilidad satisfactorio, demostrando robustez y congruencia en las respuestas derivadas.

### 5.8.2. Validez

La verificación de los instrumentos aplicados se realizó a través del dictamen especializado emitido por peritos en gestión pública y en metodología investigativa, quienes valoraron la consistencia, relevancia y precisión de los ítems incluidos dentro del cuestionario, y sus observaciones permitieron ajustar la redacción de algunos indicadores y optimizar la estructura del instrumento, garantizando su adecuación al contexto institucional y su validez de contenido.

## 5.9. Procedimiento de tratamientos de datos

El procesamiento de los repertorios informativos se efectuó mediante una secuencia sistematizada de depuración, codificación y tabulación de los registros recaudatorios obtenidos de los acervos administrativos de la entidad edilicia, y posteriormente, los insumos cuantimétricos fueron incorporados en matrices digitales para su ordenamiento categorial y ulterior escrutinio estadístico.

Asimismo, se aplicaron procedimientos de consistencia y verificación documental con la finalidad de minimizar distorsiones interpretativas y asegurar la fiabilidad de los registros compilados;y por último, la información consolidada fue representada mediante distribuciones tabulares y configuraciones gráficas, posibilitando la exégesis analítica del comportamiento recaudatorio del gravamen predial correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

## 5.10. Contrastación de hipótesis

Debido a que la investigación es de naturaleza descriptiva, no se formularon hipótesis, y en su lugar, se estableció una estrategia de análisis orientada a la sistematización y comparación de los datos obtenidos.

# CAPITULO VI

# RESULTADOS Y DISCUSIÓN

## 6.1. Presentación de resultados

### Resultados para el objetivo general

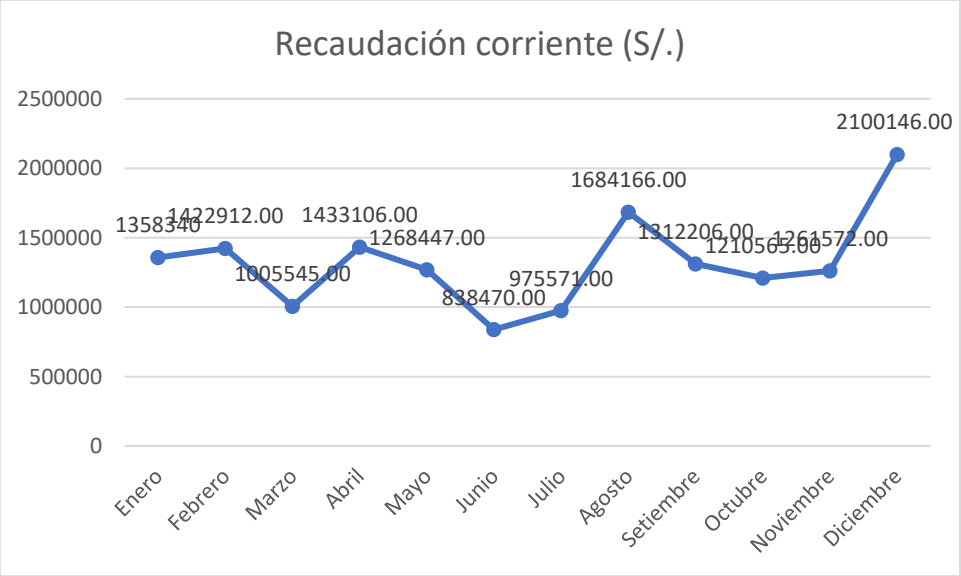
**Tabla 2**

*Comportamiento mensual de la recaudación del impuesto predial (insoluto + interés)*

| Mes | Recaudación corriente (S/.) | Recaudación no corriente (S/.) | Total (S/.) |
|---|---|---|---|
| Enero | 13 583.40 | 0.00 | 13 583.40 |
| Febrero | 14 229.12 | 0.00 | 14 229.12 |
| Marzo | 10 055.45 | 0.00 | 10 055.45 |
| Abril | 14 331.06 | 0.00 | 14 331.06 |
| Mayo | 12 684.47 | 0.00 | 12 684.47 |
| Junio | 8 384.70 | 0.00 | 8 384.70 |
| Julio | 9 755.71 | 0.00 | 9 755.71 |
| Agosto | 16 841.66 | 0.00 | 16 841.66 |
| Setiembre | 13 122.06 | 0.00 | 13 122.06 |
| Octubre | 12 105.65 | 0.00 | 12 105.65 |
| Noviembre | 12 615.72 | 0.00 | 12 615.72 |
| Diciembre | 21 001.46 | 0.00 | 21 001.46 |
| **Total** | **158 710.46** | **0.00** | **158 710.46** |

**Figura 1**

*Comportamiento mensual de la recaudación del impuesto predial (insoluto + interés)*




Se vislumbra el comportamiento mensual de la exacción predial atinente al ciclo fiscal 2024, además, los datos reflejan una recaudación total de S/ 158 710.46, proveniente íntegramente de emolumentos emergentes de la captación ordinaria. El mes con mayor nivel de recaudación fue diciembre, con S/ 21 001.46 y seguido de agosto con S/ 16 841.66; este comportamiento se asocia principalmente a las cruzadas de clausura fiscal y regímenes de condonación tributaria, los cuales propulsan a los administrados a solventar sus deberes fiscales antes del término del ejercicio anual, asimismo, estos picos de recaudación evidencian la efectividad de las estrategias municipales orientadas a fortalecer la cobranza directa y la regularización de pagos.

Por otro lado, los meses con menor nivel de recaudación fueron junio y julio, con montos de S/ 8 384.70 y S/ 9 755.71, respectivamente; esta disminución podría atribuirse a la estacionalidad en el flujo de ingresos de los contribuyentes y a la limitada aplicación de mecanismos de incentivo durante el primer semestre del año, demás, la ausencia de recaudación no corriente a lo largo de todo el periodo indica una dependencia exclusiva de los ingresos corrientes, lo que refleja una

gestión orientada principalmente al cobro de obligaciones del ejercicio en curso, sin recuperación efectiva de deudas de años anteriores.

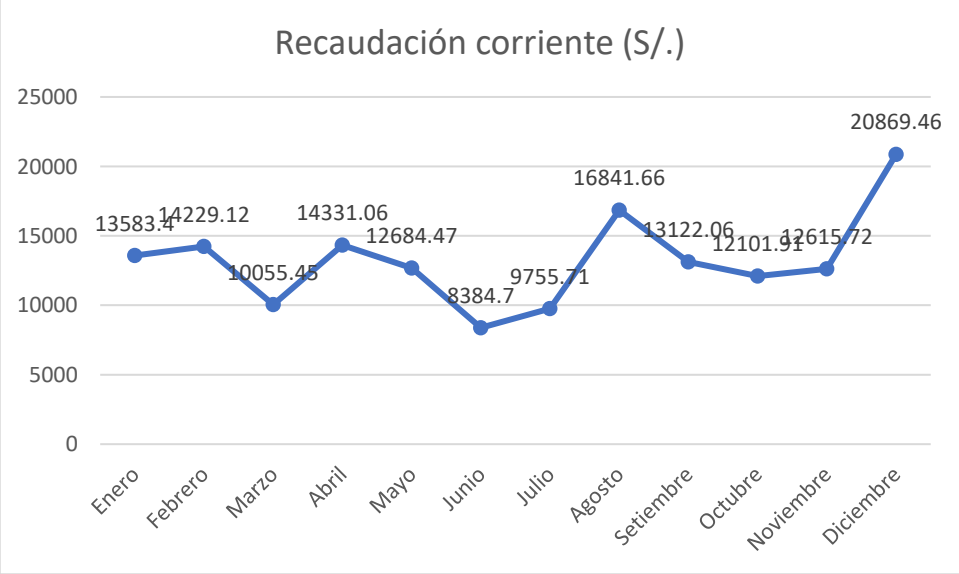
**Tabla 3**

*Comportamiento mensual de la recaudación del impuesto predial (solo insoluto)*

| Mes | Recaudación corriente (S/.) | Recaudación no corriente (S/.) | Total (S/.) |
|---|---|---|---|
| Enero | 13 583.40 | 0.00 | 13 583.40 |
| Febrero | 14 229.12 | 0.00 | 14 229.12 |
| Marzo | 10 055.45 | 0.00 | 10 055.45 |
| Abril | 14 331.06 | 0.00 | 14 331.06 |
| Mayo | 12 684.47 | 0.00 | 12 684.47 |
| Junio | 8 384.70 | 0.00 | 8 384.70 |
| Julio | 9 755.71 | 0.00 | 9 755.71 |
| Agosto | 16 841.66 | 0.00 | 16 841.66 |
| Setiembre | 13 122.06 | 0.00 | 13 122.06 |
| Octubre | 12 101.91 | 0.00 | 12 101.91 |
| Noviembre | 12 615.72 | 0.00 | 12 615.72 |
| Diciembre | 20 869.46 | 0.00 | 20 869.46 |
| **Total** | **158 574.72** | **0.00** | **158 574.72** |

**Figura 2**

*Comportamiento mensual de la recaudación del impuesto predial (solo insoluto)*




Se presenta la recaudación mensual del impuesto predial correspondiente únicamente al componente insoluto, es decir, sin considerar los intereses generados por mora, asimismo, se evidencia un monto total recaudado de S/ 158 574.72 durante el año 2024, proveniente

exclusivamente de ingresos de carácter corriente, lo que muestra que la municipalidad no registró cobros por deudas atrasadas o no corrientes durante este periodo. Los meses de diciembre (S/ 20 869.46) y agosto (S/ 16 841.66) concentraron los mayores niveles de ingreso, lo cual coincide con las campañas de regularización tributaria y amnistía municipal; donde los contribuyentes tienden a cancelar sus obligaciones antes del cierre del ejercicio fiscal.

Por otro lado, los meses con menor recaudación fueron junio con S/ 8 384.70 y julio con S/ 9 755.71, mostrando una caída significativa respecto al promedio anual; esta disminución se asocia al bajo dinamismo en la gestión de cobranza durante el segundo trimestre y a factores estacionales que limitan la capacidad de pago de los contribuyentes. Además, la inexistencia de ingresos no corrientes evidencia que la municipalidad mantiene una brecha en la recuperación de morosidad predial, aspecto que podría afectar la sostenibilidad de la recaudación a mediano plazo.

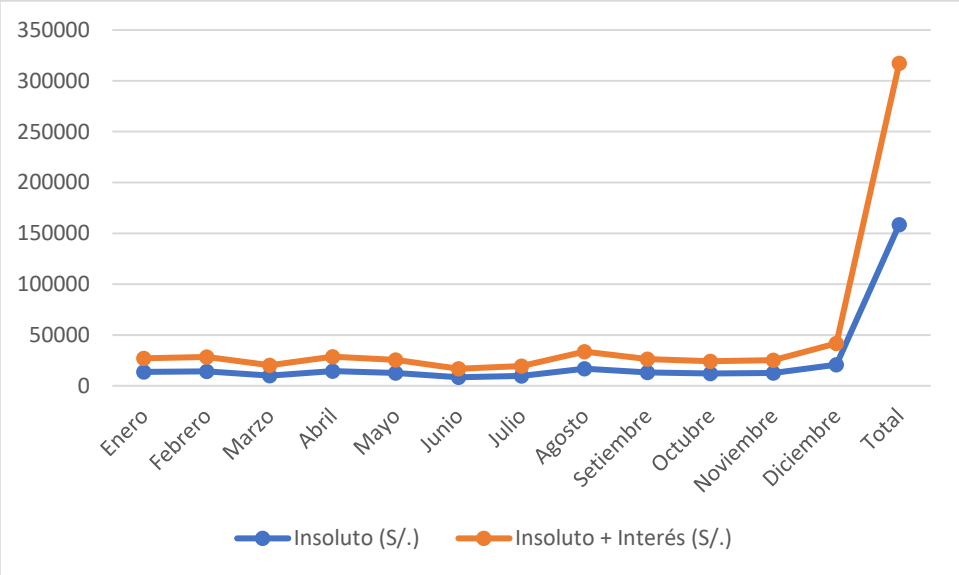
**Tabla 4**

*Comparativo mensual entre Recaudación con y sin Interés*

| Mes | Insoluto (S/.) | Insoluto + Interés (S/.) | Diferencia (Interés) S/. | % de Variación |
|---|---|---|---|---|
| Enero | 13 583.40 | 13 583.40 | 0.00 | 0.00 % |
| Febrero | 14 229.12 | 14 229.12 | 0.00 | 0.00 % |
| Marzo | 10 055.45 | 10 055.45 | 0.00 | 0.00 % |
| Abril | 14 331.06 | 14 331.06 | 0.00 | 0.00 % |
| Mayo | 12 684.47 | 12 684.47 | 0.00 | 0.00 % |
| Junio | 8 384.70 | 8 384.70 | 0.00 | 0.00 % |
| Julio | 9 755.71 | 9 755.71 | 0.00 | 0.00 % |
| Agosto | 16 841.66 | 16 841.66 | 0.00 | 0.00 % |
| Setiembre | 13 122.06 | 13 122.06 | 0.00 | 0.00 % |
| Octubre | 12 101.91 | 12 105.65 | 3.74 | 0.03 % |
| Noviembre | 12 615.72 | 12 615.72 | 0.00 | 0.00 % |
| Diciembre | 20 869.46 | 21 001.46 | 132.00 | 0.63 % |
| **Total** | **158 574.72** | **158 710.46** | **135.74** | **0.08 %** |

**Figura 3**

*Comparativo mensual entre Recaudación con y sin Interés*




Se presenta el análisis comparativo entre la recaudación del impuesto predial, considerando el monto insoluto y el monto total con intereses moratorios correspondientes al periodo 2024. Los resultados evidencian que la diferencia entre ambos conceptos es mínima, con una variación acumulada de apenas S/ 135.74, equivalente al 0.08 % del total recaudado; ello muestra que, durante el ejercicio fiscal 2024, la municipalidad concentró su gestión en la recuperación de obligaciones corrientes, sin registrar un nivel relevante de recaudación por intereses generados por mora o pagos extemporáneos.

El mes de diciembre reportó la mayor diferencia con S/ 132.00 equivalente al 0.63 %, seguido de octubre con S/ 3.74 equivalente al 0.03 %, lo que refleja la aplicación de pequeños ajustes por intereses derivados de pagos realizados fuera del plazo regular; por otra parte, los meses comprendidos entre enero y septiembre no mostraron variaciones, lo que evidencia que los contribuyentes cumplieron mayoritariamente con el pago de sus obligaciones dentro de los plazos establecidos o que la municipalidad no efectuó cálculos de intereses durante esos meses.

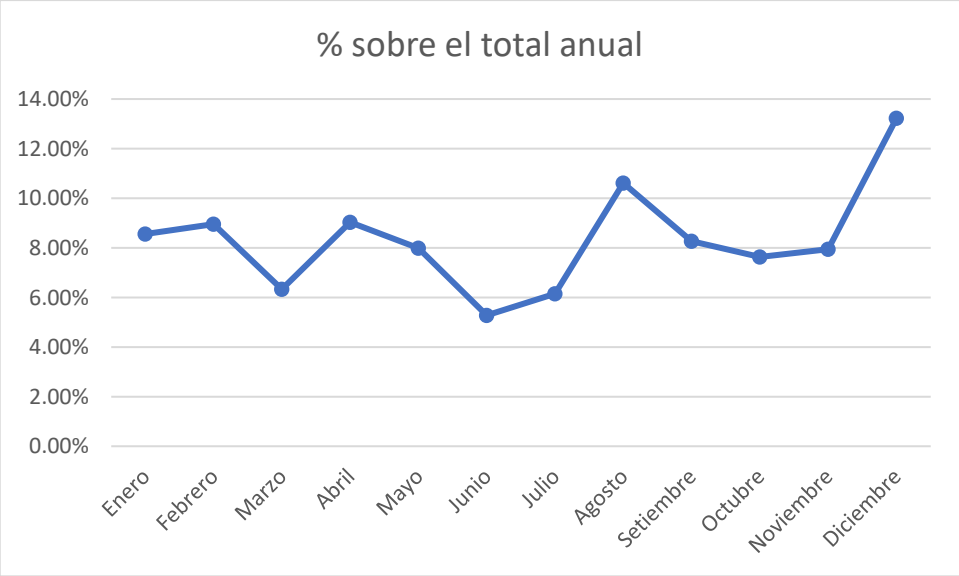
**Tabla 5**

*Distribución porcentual de la recaudación del impuesto predial*

| Mes | Total recaudado (S/.) | % sobre el total anual |
|---|---|---|
| Enero | 13 583.40 | 8.56 % |
| Febrero | 14 229.12 | 8.96 % |
| Marzo | 10 055.45 | 6.33 % |
| Abril | 14 331.06 | 9.03 % |
| Mayo | 12 684.47 | 7.99 % |
| Junio | 8 384.70 | 5.28 % |
| Julio | 9 755.71 | 6.15 % |
| Agosto | 16 841.66 | 10.61 % |
| Setiembre | 13 122.06 | 8.27 % |
| Octubre | 12 105.65 | 7.63 % |
| Noviembre | 12 615.72 | 7.95 % |
| Diciembre | 21 001.46 | 13.23 % |
| **Total** | **158 710.46** | **100 %** |

**Figura 4**

*Distribución porcentual de la recaudación del impuesto predial*




Se presenta la distribución porcentual de la recaudación del impuesto predial correspondiente al año 2024. El total anual ascendió a S/ 158 710.46, y su análisis muestra que la mayor participación se concentró en el mes de diciembre, con un 13.23 %, seguido de agosto, con un 10.61 %, y abril, con un 9.03 %; estos resultados evidencian que la municipalidad logra mayor efectividad recaudatoria hacia los periodos

finales del ejercicio fiscal, coincidiendo con las campañas de regularización tributaria y los incentivos de amnistía implementados para promover el cumplimiento de las obligaciones. Asimismo, este patrón también puede asociarse a una mayor conciencia del contribuyente respecto a los plazos de cierre anual y la necesidad de estar al día con el pago de tributos municipales.

Por otro lado, los meses con menor participación fueron junio con un 5.28 % y julio con un 6.15 %, reflejando una reducción en el flujo de ingresos que podría atribuirse a la baja actividad económica local durante el segundo trimestre y a la limitada ejecución de estrategias de cobranza activa en ese periodo; asimismo, los seis primeros meses del año representaron el 45.15 % del total anual, mientras que los seis últimos concentraron el 54.85 %, lo que confirma una mayor concentración de la recaudación en el segundo semestre del ejercicio fiscal.

**Resultados para el objetivo específico 1**

Se verificó que la municipalidad dispone de un Reglamento de Estructuración Orgánica y Competencias (ROF) actualizado, el cual define la estructura orgánica y las atribuciones de cada dependencia municipal; asimismo, este documento dispone que la Subgerencia de Dinamización Económica y Ecosistémica es la instancia responsable de orientar las acciones de promoción económica local, dentro de la cual opera la División de Administración Tributaria y Comercialización, unidad encargada de orquestar la captación de los gravámenes municipales, con énfasis singular en la exacción predial y los arbitrios. A través de esta división, la municipalidad procura afianzar la sostenibilidad fiscal de los servicios comunales mediante una administración tributaria proactiva y concertada con los objetivos del desarrollo local (ROF, 2024).

Conforme a lo preceptuado en el Manual de Organización y Funciones (MOF), la División de Administración Tributaria y Comercialización concentra las actividades relacionadas con el registro de contribuyentes, la fijación obligacional, la emisión de valores, la

captación tributaria y la fiscalización tributaria; en ese marco, su personal técnico tiene la función de aplicar los mandatos normativos vigentes en el ámbito de tributación municipal, promover la praxis de cumplimiento entre los contribuyentes y asegurar la actualización permanente de los padrones prediales y comerciales. Asimismo, la división coordina con las áreas de Tesorería, Contabilidad y Planeamiento para mantener una gestión coherente entre la captación fiscal, la ejecución presupuestaria y la arquitectura de metas financieras (MOF, 2024).

En este contexto, la organización interna de la Subgerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente evidencia una estructura funcional que integra diferentes divisiones con fines complementarios, orientadas a la generación de ingresos y al impulso de actividades económicas sostenibles; asimismo, la siguiente figura muestra la posición jerárquica de la unidad encargada de la recaudación dentro de la estructura municipal, destacando su vínculo con las áreas de desarrollo agropecuario, turismo, promoción empresarial y administración tributaria.

**Figura 5**

*Estructura orgánica de la Subgerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente*




La revisión de la estructura organizacional vigente en la municipalidad evidencia una disposición funcional más ordenada y especializada respecto a la gestión tributaria; en el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF, 2024), la

Subgerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente agrupa a las áreas vinculadas con la promoción de actividades productivas, la administración tributaria y la gestión ambiental, asimismo, otorga una estructura integrada que favorece la coordinación entre divisiones. Dentro de esta subgerencia, la División de Administración Tributaria y Comercialización asume la responsabilidad de conducir el proceso de recaudación del impuesto predial e incorpora funciones antes dispersas en distintas oficinas.

Entre los cambios más significativos se destaca la fusión de funciones tributarias, comerciales y de fiscalización, lo cual permite que la unidad de recaudación concentre los procedimientos de registro, determinación y cobranza, logrando una administración más eficiente de los ingresos municipales; asimismo, esta reorganización no solo optimiza la comunicación interna, sino que también fortalece la atención al contribuyente mediante procesos más ágiles y una orientación personalizada, de esta manera, la estructura institucional actual busca mejorar la gestión de los recursos propios y reducir la morosidad tributaria, en consonancia con los lineamientos de modernización de la gestión pública promovidos por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF, 2023).

En cuanto a su ubicación jerárquica, la División de Administración Tributaria y Comercialización se encuentra en el cuarto nivel orgánico, subordinada a la Subgerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, que forma parte de los órganos de tercer nivel bajo la dependencia directa de la Gerencia Municipal, considerada un órgano de segundo nivel; esta disposición jerárquica refleja un esquema vertical en el que las decisiones de política tributaria se articulan desde la alta dirección hacia las divisiones operativas. En la Figura 6 se muestra la

posición que ocupa la unidad encargada de la recaudación dentro del organigrama general de la municipalidad, donde se aprecia su relación funcional con las demás áreas de gestión económica y ambiental.

**Figura 6**

*Niveles jerárquicos de la estructura orgánica*

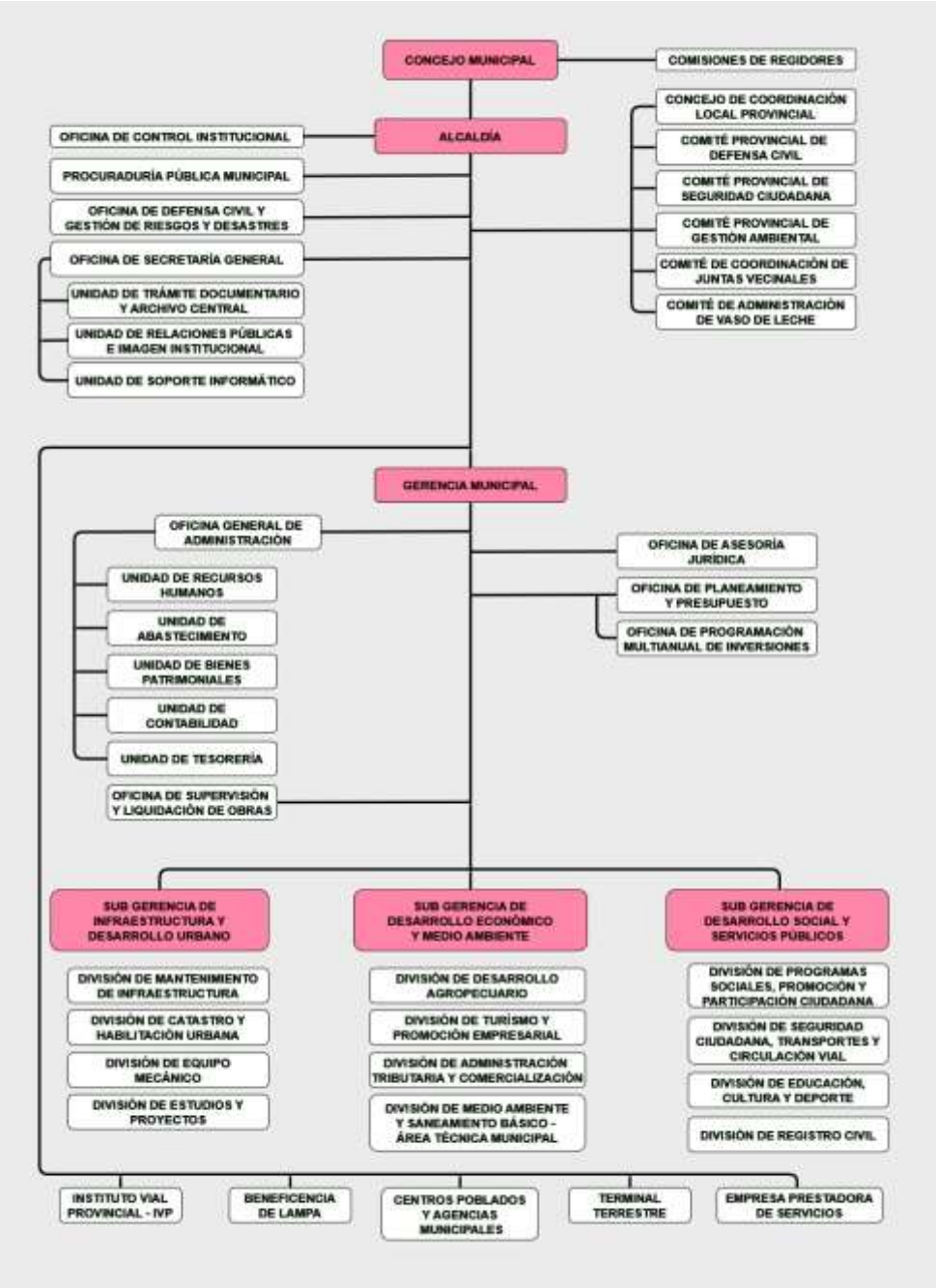


**Tabla 6**

*Cuadro comparativo de funciones de la unidad de recaudación según ROF y MOF*

| Órgano | Funciones según estructura anterior | Funciones según ROF y MOF 2024 |
|---|---|---|
| **Oficina de Control y Recaudación Tributaria** | Planificar, organizar y dirigir la recaudación de los tributos municipales. Controlar el cumplimiento de los contribuyentes y coordinar acciones de cobranza. | Se integra dentro de la División de Administración Tributaria y Comercialización. Asume la dirección, control y supervisión de los procesos de determinación, fiscalización y cobranza de los tributos municipales. |
| **Oficina de Ejecución Coactiva** | Coordinar y ejecutar procedimientos coactivos para recuperar deudas tributarias. Aplicar medidas sancionadoras de acuerdo a ley. | Mantiene sus funciones, pero con mayor articulación con la División de Administración Tributaria y Comercialización, para fortalecer los procedimientos de recuperación de deuda y la ejecución de medidas coercitivas. |
| **Nueva División de Administración Tributaria y Comercialización** | — | Planificar, dirigir y controlar la recaudación de tributos municipales (predial, arbitrios y licencias). Actualizar los registros tributarios, promover la formalización de actividades económicas, orientar al contribuyente y coordinar con la Subgerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente las estrategias de captación de ingresos. |
| **Subgerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente** | Enfocada principalmente en la promoción económica y ambiental. La gestión tributaria no formaba parte directa de sus competencias. | Incorpora la administración tributaria como una división operativa. Alinea los objetivos de recaudación con las metas de desarrollo local y formalización comercial, fortaleciendo el control fiscal y la eficiencia recaudatoria. |

La comparación de funciones permite advertir que la estructura orgánica actual de la municipalidad muestra un avance significativo respecto a las versiones anteriores, ya que al integrar de manera formal la gestión tributaria dentro de una división especializada. Asimismo, en la estructura anterior, las funciones de recaudación se distribuían entre distintas oficinas; ello generaba duplicidad de

tareas y menor coordinación entre los procesos de control, cobranza y registro; en ese marco, con la creación de la División de Administración Tributaria y Comercialización, estas actividades se concentran en una sola unidad, dotándola de mayor capacidad técnica y autonomía operativa para ejecutar políticas de recaudación efectivas.

Una diferencia relevante es la ampliación de las funciones estratégicas de la unidad encargada de la recaudación, que ahora no solo administra los tributos municipales, sino que también promueve la formalización económica y comercial. Además, esta integración responde a una visión más moderna de la gestión tributaria, donde la recaudación se vincula directamente con el desarrollo económico local; asimismo, la coordinación con la Subgerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente permite que las políticas de cobro y fiscalización se complementen con acciones de promoción empresarial, contribuyendo a ampliar la base tributaria y mejorar la sostenibilidad de los ingresos municipales.

En cuanto a las funciones de control y fiscalización, el nuevo MOF refuerza las competencias de la unidad de recaudación al incluir la aplicación de medidas preventivas y sancionadoras, en estrecha relación con la Oficina de Ejecución Coactiva; ello refleja una transición de un sistema de control pasivo hacia un modelo más proactivo y fiscalizador, que prioriza el cumplimiento voluntario sin descuidar la capacidad coercitiva del municipio, asimismo, los cambios introducidos buscan elevar la eficiencia recaudatoria, reducir los índices de morosidad y consolidar un sistema administrativo que garantice la transparencia, la legalidad y el fortalecimiento de la gestión financiera local.

**Resultados para el objetivo específico 2**

**Sobre el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA**

De acuerdo con la Ordenanza Municipal N.° 010-2023-MPL, la municipalidad aprobó la actualización de su Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), documento que regula los trámites y requisitos aplicables a los contribuyentes en materia tributaria; en ese marco, este instrumento busca garantizar la transparencia y legalidad en la atención al ciudadano, definiendo los pasos que deben seguir los administrados ante la División de Administración Tributaria y Comercialización, unidad encargada de la gestión del impuesto predial.

Dentro del TUPA se establecen los procedimientos relacionados con el registro de predios, la consignación de juramentos declarativos, el fraccionamiento de deudas, la reclamación de resoluciones y la devolución de pagos indebidos, todos ellos orientados a fortalecer la recaudación y mejorar la interfase operativa entre la administración y los administrados; en dicho escenario, la normativa local incorpora los principios de simplificación administrativa y eficiencia, dispuestos por la Ley N.° 27444, Estatuto del Procedimiento Administrativo General, con el propósito de promover una gestión tributaria moderna y accesible.

**Tabla 7**

*Procedimientos administrativos del proceso de recaudación del impuesto predial*

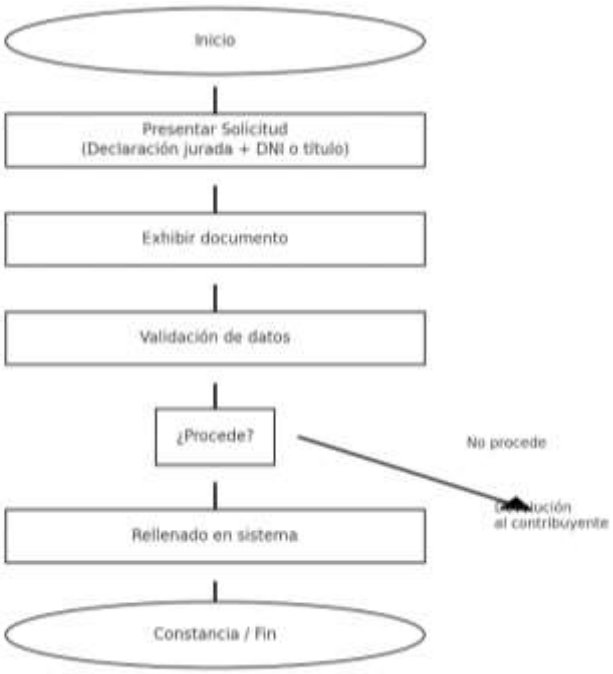
| Procedimiento | Descripción general | Unidad responsable | Base legal |
|---|---|---|---|
| Registro y actualización de predios | Inscripción de contribuyentes prediales y modificación de datos catastrales. | División de Administración Tributaria y Comercialización | TUPA 2024 – Ordenanza N.° 010-2023-MPL |
| Declaración jurada del impuesto predial | Recepción, verificación y validación de la | División de Administración | D.S. N.° 156-2004-EF y TUPA 2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | declaración jurada del contribuyente. | Tributaria y Comercialización | |
| Fraccionamiento o refinanciamiento de deuda | Otorgamiento de facilidades de pago y reprogramación de obligaciones tributarias. | División de Administración Tributaria y Comercialización | Ley N.° 26979 y TUPA 2024 |
| Reclamación de resoluciones y recursos impugnativos | Presentación de reclamos ante determinaciones de deuda o sanciones tributarias. | División de Administración Tributaria y Comercialización | Código Tributario y TUPA 2024 |
| Devolución de pagos indebidos | Procedimiento de revisión y devolución de pagos en exceso o erróneos. | División de Administración Tributaria y Comercialización | D.S. N.° 133-2013-EF y TUPA 2024 |
| Prescripción de deuda tributaria | Evaluación y trámite de prescripción de deudas vencidas o no exigibles. | División de Administración Tributaria y Comercialización | Código Tributario, art. 43 |

Se exhibe el flujograma del procedimiento de juramento declarativo para la inscripción de contribuyentes prediales, que configura el umbral genésico del iter de recaudación municipal; este procedimiento inicia con la remisión peticionaria por parte del administrado y culmina con la emisión de la constancia de inscripción, una vez validada la información registrada.

**Figura 7**

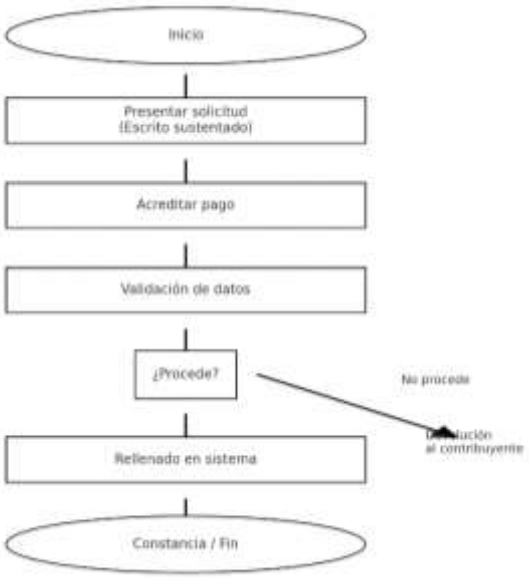
*Flujograma del proceso de declaración jurada para inscripción de contribuyentes*




Por otro lado, el procedimiento de reclamación tributaria permite al contribuyente presentar objeciones o apelaciones ante actos administrativos que considere erróneos; dicho flujo se describe en la Figura 8, donde se observa que el proceso requiere la presentación del escrito sustentado, la acreditación del pago previo y la verificación de procedencia por parte de la unidad responsable.

**Figura 8**

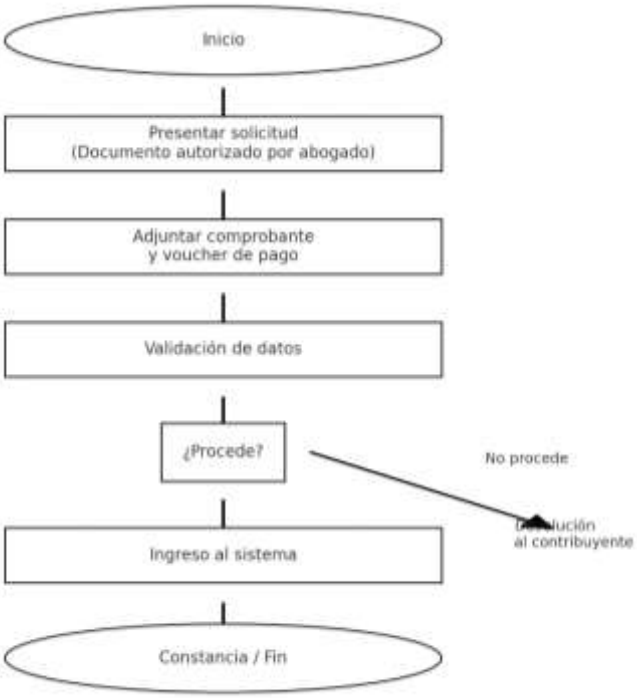
*Flujograma del proceso de recurso de reclamación tributaria*




Asimismo, la Figura 8 muestra el procedimiento de reclamación contra orden de pago, que se aplica cuando el contribuyente objeta una resolución que establece la existencia de deuda pendiente; en este caso, el administrado debe presentar un documento autorizado por abogado y adjuntar los comprobantes correspondientes para que la solicitud sea evaluada.

**Figura 9**

*Flujograma del proceso de reclamación contra orden de pago*




A partir de la revisión del TUPA 2024 y de los flujogramas descritos, se concluye que la municipalidad cuenta con un conjunto de procedimientos administrativos estructurados y legalmente sustentados, que permiten la atención ordenada y eficiente de los contribuyentes; no obstante, algunos de estos trámites, especialmente los relacionados con reclamaciones e impugnaciones tambien implican la intervención de abogados o el pago previo de obligaciones, lo cual puede limitar el acceso de ciertos sectores de la población a los mecanismos de defensa tributaria.

Del mismo modo, los procedimientos de inscripción y actualización predial aún dependen de la validación manual de documentos físicos, lo que prolonga los tiempos de atención; pese a ello, la municipalidad ha demostrado avances en la

digitalización de registros y la implementación de sistemas informáticos que optimizan la gestión tributaria.

**Resultados para el objetivo específico 3**

A lo largo del periodo de escrutinio, la Entidad Municipal Provincial de Lampa implementó diversas ordenanzas municipales destinadas a incentivar la observancia de los mandatos fiscales por parte de los administrados mediante la concesión de amnistías tributarias. Estas medidas tuvieron como finalidad reducir la morosidad, promover la regularización de pagos y mejorar la liquidez institucional, contribuyendo al acrecentamiento de la captación del tributo predial.

**Ordenanza Municipal N.° 004-2024-MPL**

Mediante la Ordenanza Municipal N.° 004-2024-MPL, la comuna provincial aprobó la amnistía tributaria correspondiente al ejercicio fiscal 2024, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024. Este beneficio contempló la exoneración parcial o total de los intereses moratorios y costas procesales, aplicable a las deudas acumuladas por impuesto predial hasta el año 2023.

La estructura de descuentos establecida fue la siguiente:

**Tabla 8**

*Estructura de descuentos por amnistía – 2024*

| Año de Deuda | Descuento de Amnistía |
|---|---|
| 2020 y años anteriores | 100% de intereses moratorios |
| 2021 – 2023 | 80% de intereses moratorios |

Se exceptuaron de este beneficio aquellas deudas sujetas a procesos coactivos en curso o con medidas cautelares ejecutadas, salvo que los contribuyentes acreditaran el pago previo de costas procesales o acuerdos de fraccionamiento

vigentes. De esta manera, la municipalidad buscó generar incentivos tributarios sin afectar la formalidad de los procesos de cobro establecidos por ley.

**Resultados del programa de condonación**

El resultado de la aplicación de las amnistías tributarias durante el año 2024 evidenció un incremento en la participación de los contribuyentes acogidos al beneficio. Este comportamiento permitió observar un efecto positivo en la recuperación de ingresos, especialmente en los meses de junio a diciembre, periodo en el cual la unidad recaudadora intensificó la difusión de los descuentos mediante campañas informativas y visitas personalizadas.

A continuación, se muestra la relación entre la cantidad de condonaciones otorgadas y el monto total de descuentos aplicados durante el periodo analizado:

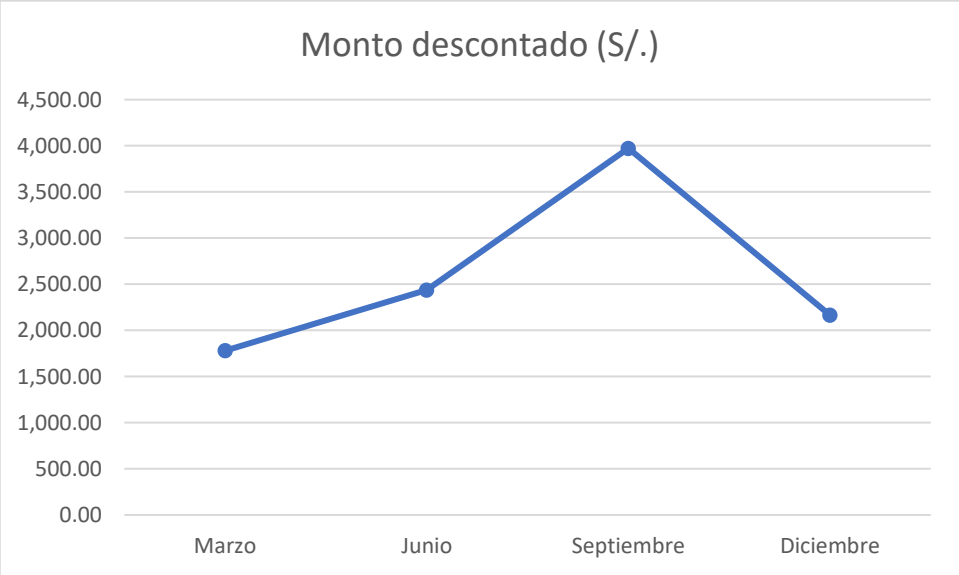
**Tabla 9**

*Cantidad y descuento por condonaciones*

| Mes | Cantidad de condonaciones | Monto descontado (S/.) |
|---|---|---|
| Marzo | 72 | 1,780.50 |
| Junio | 115 | 2,436.80 |
| Septiembre | 168 | 3,972.60 |
| Diciembre | 94 | 2,165.40 |
| **Total** | **449** | **10,355.30** |

**Figura 10**

*Evolución de la cantidad y descuentos por condonaciones*




En la Tabla 8 y la Figura 10 se aprecia que el mayor número de condonaciones se registró en el mes de septiembre (168 casos), coincidiendo con el periodo de mayor actividad recaudatoria. Este incremento estuvo relacionado con la campaña de difusión de beneficios tributarios impulsada por la Subgerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, la cual promovió el pago voluntario de deudas bajo el beneficio del 100% de condonación de intereses moratorios.

Los resultados muestran que la aplicación de las amnistías tributarias tuvo un impacto favorable en el comportamiento de pago de los contribuyentes, evidenciando una mejora progresiva en la recuperación de ingresos municipales; en esa línea, las estrategias implementadas por la División de Administración Tributaria y Comercialización, como la atención personalizada, la orientación al contribuyente y la flexibilidad en los plazos de pago, generaron un entorno más propicio para el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.

Asimismo, se evidencia que las amnistías aplicadas en 2024 no solo cumplieron una función recaudatoria, sino también social y administrativa, al permitir que contribuyentes con deudas acumuladas regularicen su situación sin cargas excesivas de intereses; de este modo, este mecanismo se consolidó como una herramienta efectiva para fortalecer la cultura tributaria local y mejorar la imagen institucional del municipio.

Sin embargo, es importante resaltar que la aplicación reiterada de amnistías puede generar riesgos de dependencia fiscal, ya que algunos contribuyentes podrían postergar sus pagos a la espera de nuevos beneficios; por ello, se recomienda que la municipalidad complemente estas estrategias con programas de educación tributaria, medidas de fiscalización sostenida y mecanismos digitales de seguimiento, de modo que la recaudación mantenga un crecimiento sostenible a largo plazo.

### 6.2. Discusión de resultados

De acuerdo con el objetivo general, el comportamiento de la recaudación del impuesto predial durante el año 2024 mostró una concentración significativa en el segundo semestre; alcanzando un total anual de S/ 158 710.46, proveniente exclusivamente de ingresos corrientes, asimismo, los mayores niveles de recaudación se registraron en diciembre, con 13.23 %, y en agosto, con 10.61 %; lo que evidencia una fuerte dependencia de las campañas de cierre fiscal y de amnistía tributaria. En contraste, los meses de junio y julio reflejaron los valores más bajos, con 5.28 % y 6.15 %, respectivamente; lo que sugiere una gestión tributaria con mayor efectividad en los periodos de incentivos y menor dinamismo en la cobranza ordinaria; en consecuencia, este patrón confirma que

la municipalidad mantiene una estructura de ingresos basada en la captación estacional y no en un flujo sostenido de recaudación.

Los resultados guardan cierta relación con lo expuesto por Morán y Santana (2025), quienes sostienen que la debilidad estructural en la gestión predial de los gobiernos locales radica en la falta de continuidad en las estrategias de cobranza, aspecto que afecta la sostenibilidad presupuestal; de igual modo, Anchundia y Aguayo (2024) destacan que la ausencia de catastro actualizado, el escaso uso de medios tecnológicos y la carencia de notificaciones personalizadas reducen la eficacia recaudatoria; fenómeno observable en la dependencia de la Municipalidad de Lampa respecto a las campañas anuales. En el contexto nacional, Ponce (2023) identificó que la limitada incidencia del impuesto predial en el presupuesto municipal responde a la alta morosidad y la baja recuperación de deuda atrasada; situación que, asimismo, se replica en el caso de Lampa, donde no se registró recaudación no corriente en todo el periodo.

En este sentido, se puede afirmar que el comportamiento de los ingresos prediales en Lampa evidencia un modelo de recaudación reactivo y concentrado en incentivos, más que una política fiscal sostenida; por consiguiente, el fortalecimiento de la cultura tributaria, la digitalización de los procedimientos y la implementación de mecanismos de cobranza coactiva constituyen acciones prioritarias para garantizar la continuidad de los ingresos municipales. Asimismo, este resultado coincide con la tendencia latinoamericana descrita por Madrigal (2021), donde los municipios con estrategias tecnificadas de cobranza y cultura

fiscal consolidada logran una mayor estabilidad financiera y eficiencia en la ejecución del gasto público.

Con respecto al primer objetivo específico, el análisis institucional reveló, con precisión, las competencias de la División de Administración Tributaria y Comercialización, asimismo, de acuerdo con la Tabla 5, la integración de funciones tributarias y de comercialización en una misma unidad permitió mejorar la coordinación interna y reducir la duplicidad de procesos administrativos; no obstante, la ausencia de resultados proporcionales en los niveles de recaudación sugiere que, si bien la estructura orgánica se ha modernizado, los mecanismos de ejecución tributaria aún requieren fortalecimiento técnico y operativo.

Estos hallazgos se vinculan con lo expuesto por Mas et al. (2022), quienes subrayan que la eficiencia recaudatoria depende no solo de la estructura orgánica, sino de la capacidad técnica del personal y del uso de herramientas digitales. Asimismo, Díaz (2022) afirma que la gestión tributaria municipal solo mejora cuando se articula con áreas de planeamiento y presupuesto; condición que en Lampa se encuentra parcialmente cumplida, pues la coordinación existe, pero la gestión de cobranza sigue siendo predominantemente manual. En el plano local, Tapia (2024) identificó que la morosidad y la falta de mecanismos de control reducen la capacidad de respuesta institucional; lo cual se refleja también en la ausencia de ingresos no corrientes en el año analizado.

Por lo tanto, el desempeño de la unidad recaudadora puede considerarse administrativamente sólido, pero operativamente limitado; por ello, la consolidación de su eficacia requiere avanzar hacia la automatización de

procesos, la capacitación permanente del personal y la aplicación efectiva de medidas coactivas. Ello permitirá transformar una estructura funcional moderna en un sistema tributario dinámico y sostenible, alineado a los estándares de eficiencia administrativa promovidos por el Ministerio de Economía y Finanzas (2023).

De acuerdo al segundo objetivo específico, los resultados evidenciaron procedimientos como la inscripción y actualización de predios, la presentación de declaraciones juradas, el fraccionamiento de deudas y la reclamación de resoluciones; todos ellos con base legal definida. Si bien este marco normativo garantiza transparencia y seguridad jurídica, persisten limitaciones en la ejecución práctica, principalmente por la validación manual de documentos y la escasa digitalización de los registros.

Estos resultados se relacionan con lo planteado por Requejo (2022), quien sostiene que la existencia de un TUPA actualizado no garantiza eficiencia si no se acompaña de procesos simplificados y plataformas digitales, de igual modo, Anchundia y Aguayo (2024) demostraron que la dependencia de trámites presenciales y la falta de interconexión tecnológica ralentizan la atención al contribuyente; reduciendo, a su vez, la efectividad del cobro; en esa misma línea, Huayllani y Mendoza (2023) enfatizan que la cultura tributaria se fortalece cuando los procedimientos son ágiles, comprensibles y accesibles; lo cual constituye un desafío para Lampa, donde aún prevalecen pasos burocráticos y validaciones presenciales.

Por consiguiente, los procedimientos administrativos del proceso de recaudación en Lampa presentan un marco normativo adecuado, pero requieren una

modernización sustantiva; en ese sentido, la incorporación de plataformas virtuales, sistemas de notificación electrónica y ventanillas digitales podría acortar los tiempos de respuesta y mejorar la percepción ciudadana, asimismo, un sistema administrativo simplificado y digitalizado incrementaría la eficiencia recaudatoria y consolidaría una gestión tributaria más cercana al contribuyente, elemento clave para la sostenibilidad financiera municipal.

Con respecto al tercer objetivo específico, la Ordenanza Municipal N.° 004-2024-MPL, que otorgó amnistía tributaria con exoneración del 80 % al 100 % de los intereses moratorios, tuvo un efecto positivo en la recaudación predial, especialmente entre junio y diciembre; en ese marco, el mes de septiembre concentró 168 condonaciones, con un monto descontado de S/ 3 972.60, coincidiendo con el periodo de mayor recaudación total, dicho comportamiento demuestra que la medida incentivó el cumplimiento voluntario de obligaciones tributarias; incrementando temporalmente el flujo de ingresos municipales y contribuyendo al cierre favorable del ejercicio fiscal.

Estos hallazgos se asemejan, en cierta forma, a los resultados de Aceituno (2025), quien evidenció que la aplicación de amnistías tributarias en Azángaro incrementó la recaudación en el corto plazo, aunque sin garantizar un efecto sostenido, de manera similar, Rocha (2024) concluyó que los beneficios tributarios pos pandemia en Puno estimularon el pago de deudas; pero, a su vez, crearon expectativas futuras de nuevos perdones fiscales; en el mismo sentido, Condori (2023) subraya que las municipalidades deben equilibrar los incentivos de condonación con mecanismos de fiscalización y educación tributaria; a fin de evitar la dependencia del contribuyente a este tipo de programas.

En consecuencia, la amnistía tributaria implementada en Lampa en 2024 se tradujo en un impacto positivo inmediato, pero de alcance temporal; si bien favoreció la liquidez institucional y mejoró los índices de recaudación, su sostenibilidad depende de medidas complementarias como la actualización del catastro predial, la educación tributaria y la aplicación gradual de sanciones a la morosidad reincidente. En ese sentido, una estrategia integral permitiría transformar la amnistía de una herramienta coyuntural en un componente estructural de fortalecimiento fiscal; consolidando, a su vez, la responsabilidad ciudadana y la autonomía financiera municipal.

# CONCLUSIONES

**PRIMERA:** En respuesta al objetivo general, el análisis de los ingresos de recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Lampa durante el ejercicio fiscal 2024 reveló un patrón estacional marcado, con un total anual de S/ 158 710.46 proveniente exclusivamente de ingresos corrientes; en esa línea, la recaudación se concentró en los meses de diciembre, con 13.23 %, y agosto, con 10.61 %, periodos que coinciden con la aplicación de campañas de amnistía tributaria y cierres fiscales. Por el contrario, los meses de junio, con 5.28 %, y julio, con 6.15 %, registraron los niveles más bajos, evidenciando una gestión tributaria reactiva y estacional; asimismo, la ausencia total de ingresos no corrientes durante todo el periodo confirma que la municipalidad no logró recuperar deudas de ejercicios anteriores, lo que refleja una brecha estructural en la sostenibilidad de sus ingresos propios.

**SEGUNDA:** En respuesta al primer objetivo específico, la evaluación del desempeño de la unidad encargada de la recaudación determinó que la Municipalidad Provincial de Lampa cuenta con una estructura orgánica formalmente definida en el ROF y MOF 2024, donde la División de Administración Tributaria y Comercialización asume un rol central en la gestión del impuesto predial; sin embargo, pese a los avances en la reorganización institucional, la unidad presenta limitaciones operativas significativas, tales como escasa digitalización de procesos, ausencia de sistemas automatizados de control y dependencia de procedimientos manuales. En consecuencia, estos factores impiden que la modernización estructural se traduzca en una mejora efectiva de los niveles de recaudación.

**TERCERA:** En respuesta al segundo objetivo específico, la identificación de los procedimientos administrativos evidenció que la Municipalidad Provincial de Lampa dispone de un Texto Único de Procedimientos

Administrativos, correspondiente al TUPA 2024, actualizado y con respaldo legal, que regula los trámites de registro predial, declaración jurada, fraccionamiento de deudas, reclamaciones y devoluciones; no obstante, la ejecución de dichos procedimientos continúa siendo predominantemente presencial y manual, lo que genera demoras en la atención, carga burocrática innecesaria y limitaciones de acceso para el contribuyente. Si bien el marco normativo garantiza orden y transparencia, la falta de plataformas digitales integradas reduce la eficiencia operativa del proceso recaudatorio.

**CUARTA:** En respuesta al tercer objetivo específico, el análisis del impacto de la amnistía tributaria implementada mediante la Ordenanza Municipal N.° 004-2024-MPL demostró un efecto positivo, pero de alcance temporal, registrándose 449 condonaciones con un monto total descontado de S/ 10 355.30 durante el año 2024; en ese contexto, el mayor impacto se concentró en el mes de septiembre, con 168 condonaciones, coincidiendo con la campaña de difusión intensiva de la Subgerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente. Si bien la medida incentivó el cumplimiento voluntario de obligaciones e incrementó temporalmente el flujo de ingresos municipales, su carácter coyuntural evidencia que no constituye, por sí sola, una estrategia sostenible de fortalecimiento fiscal; por ello, resulta necesaria su articulación con mecanismos permanentes de fiscalización y educación tributaria.

# RECOMENDACIONES

**PRIMERA:** Se recomienda al Alcalde y al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Lampa diseñar e implementar un Plan Estratégico Anual de Gestión Tributaria, que establezca metas mensuales de recaudación del impuesto predial distribuidas de manera uniforme a lo largo del ejercicio fiscal; asimismo, dicho plan debe reducir progresivamente la dependencia de las campañas de cierre y las amnistías tributarias, incorporando mecanismos permanentes de incentivo al pago oportuno y proyecciones presupuestales realistas que garanticen la estabilidad financiera del municipio.

**SEGUNDA:** Se recomienda al Gerente Municipal y al Subgerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente fortalecer las capacidades técnicas y operativas de la División de Administración Tributaria y Comercialización, mediante programas de capacitación continua en gestión tributaria moderna, sistemas informáticos y simplificación de procesos; asimismo, se sugiere gestionar la implementación de plataformas tecnológicas que permitan digitalizar los registros prediales, automatizar los procesos de cobranza y mejorar la trazabilidad de los pagos, en concordancia con los lineamientos de modernización del Estado promovidos por el Ministerio de Economía y Finanzas.

**TERCERA:** Se recomienda al Jefe de la División de Administración Tributaria y Comercialización revisar y simplificar los procedimientos administrativos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, correspondiente al TUPA 2024, priorizando la eliminación de validaciones manuales y la incorporación de canales digitales de atención al contribuyente; esta medida permitirá reducir los tiempos de respuesta institucional, mejorar la accesibilidad de los trámites y fortalecer la eficiencia operativa de la unidad recaudadora, contribuyendo directamente a la mejora de los índices de recaudación predial.

**CUARTA:** Se recomienda al jefe de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Lampa establecer un sistema de evaluación periódica del impacto de las amnistías tributarias, mediante indicadores de cumplimiento, reincidencia y recuperación de deuda; asimismo, las futuras ordenanzas de amnistía deben articularse con programas sostenidos de educación tributaria, fiscalización y asistencia técnica al contribuyente, de modo que estas medidas dejen de ser mecanismos coyunturales y se consoliden como parte de una estrategia integral de fortalecimiento de la autonomía fiscal municipal.

## REFERENCIAS

Aceituno Leon, A. P. (2025). *Ánalisis del impacto de la amnistía tributaria en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Azángaro en el periodo 2023* [Universidad Nacional del Altiplano]. https://repositorio.unap.edu.pe/handle/20.500.14082/24618

Anchundia-Bailón, M. M., & Aguayo-Joza, J. M. (2024). Recaudación de impuestos prediales y el fortalecimiento económico del presupuesto municipal del cantón Rocafuerte, Ecuador 2023. *MQRInvestigar*, *8*(4), 588–609. https://doi.org/10.56048/MQR20225.8.4.2024.588-609

Arbulu, C. (2023). Definición de método hipotético-deductivo. *Research Gate*. https://www.researchgate.net/publication/374898591_Definicion_de_metodo_hipotetico-deductivo

Bardales, P. (2009). *Breves notas sobre la necesidad de una motivación rigurosa en los actos administrativos tributarios*. https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/forojuridico/article/view/18525

Cayatopa, L. E. (2021). Perú: Determinación de la brecha de recaudación potencial de los impuestos y arbitrios municipales, 2014-2021. *Quipukamayoc*, *29*(60), 61–72. https://doi.org/10.15381/quipu.v29i60.20535

CEPAL. (2025). *Estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe 2025*. https://www.cepal.org/es/publicaciones/81587-estadisticas-tributarias-america-latina-caribe-2025

CIAT. (2021). *Amnistía Tributaria: la tensión entre el costo y el beneficio*. https://www.ciat.org/amnistia-tributaria-la-tension-entre-el-costo-y-el-beneficio/#:~:text=I,las fuentes de ingreso%2C y

Comisión Permanente del Congreso de la República. (2001). *LEY N° 27444 LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL*. https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/05/ley-27444.pdf#:~:text=,sencillos%2C debiendo eliminarse toda complejidad

Condori Pumahuanca, D. N. (2023). *Determinación de la efectividad corriente, no corriente; y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Azangaro, periodos 2018 y 2019* [Universidad Nacional del Altiplano]. https://repositorio.unap.edu.pe/handle/20.500.14082/20317

Contraloría General de la República. (2024). *Contraloría identificó perjuicio de S/ 23 millones por presuntas irregularidades en obras y servicios*. https://www.gob.pe/institucion/contraloria/noticias/986635-contraloria-identifico-perjuicio-de-s-23-millones-por-presuntas-irregularidades-en-obras-y-servicios

Diaz Zavaleta, J. C. (2022). *Recaudación del impuesto predial para el distrito de Iquitos, periodo 2022* [Universidad Científica del Perú]. http://hdl.handle.net/20.500.14503/2813

Espinoza, A., Fort, R., Radics, A., & Rovarola, R. (2021). *SARA a nivel subnacional – Evaluación de los Servicios de Administración Tributaria (SAT) de Perú, a 25 años de su creación*. https://cinve.org.uy/wp-content/uploads/2022/08/9-PAPER-Evaluación-de-los-Servicios-de-Administración-Tributaria-SAT-de-Perú-a-25-años-de-su-creación.pdf#:~:text=,la recaudación local a

GFP. (2023). *Gestión de Riesgos en la Administración y Recaudación del Impuesto Predial para fortalecer la gestión municipal*. https://www.cooperacionsuiza.pe/wp-content/uploads/2023/02/GestionDeRiesgos-DocTrabajo-N1-final.pdf#:~:text=3,el valor de los predios

Hernández Merino, O. G. (2020). *Plan de recaudación del impuesto predial para mejorar los ingresos de la Municipalidad de Pomahuaca, Jaén* [Universidad Cesar Vallejo]. https://hdl.handle.net/20.500.12692/53040

Huáscar, E., Soraya, R., Simeon, S., & Canavire, G. (2021). *Economía del comportamiento y administración tributarial municipal*.

Huayllani Martinez, M., & Mendoza Enciso, J. C. (2023). *Cultura tributaria y recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Ascensión, 2021* [Universidad Nacional de Huancavelica]. https://repositorio.unh.edu.pe/handle/unh/6215

LEY Nº 27444. (2007). *Ley del Procedimiento Administrativo General*. https://www.presidencia.gob.pe/integridad-institucional/docs/LEY-N-27444-d.pdf#:~:text=27444 www,procedimiento administrativo%2C que comprende

Loza Apaza, N. T. (2024). *La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad del Centro Poblado de Salcedo, periodos 2018 - 2019* [Universidad Nacional del Altiplano]. https://repositorio.unap.edu.pe/handle/20.500.14082/22385

Madrigal-Delgado, G. de J. (2021). Recaudación del impuesto predial en México: desafío del federalismo fiscal. *Investigación Administrativa*, *50–1*, 1–21. https://doi.org/10.35426/IAv50n127.09

Mas Villanueva, K. A., Ramírez Torres, B. G., & Gonzales del Aguila, J. C. (2022). La recaudación del impuesto predial y su influencia en las finanzas públicas de la municipalidad provincial de Rioja, periodo 2018. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, *6*(2), 4410–4427. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i2.2170

MEF. (2004). *Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (Decreto Supremo 156-2004-EF)*. https://lpderecho.pe/texto-unico-ordenado-ley-tributacion-municipal/#:~:text=Artículo 9%2A.,predios%2C cualquiera sea su naturaleza

MEF. (2011). *Manual para la mejora de la redacción del impuesto predial en las municipalidades*. https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3_uibd.nsf/3BB2BE2F7ACB49DD052578F700568A63/$FILE/0441957001313598606.pdf#:~:text=tales como%3A impuesto predial%2C alcabala%2C,impuesto vehicular%2C arbitrios%2C derechos

MEF. (2016). *GUÍA PARA LA GESTIÓN DE CUENTA DEL Impuesto Predial*. https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Guia_para_la_Gestion_de_Cuenta_IP.pdf#:~:text=La administración tributaria municipal ,TUO del Código Tributario

MEF. (2017). *Texto Unico de Procedimientos Administrativos - TUPA*. https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=101583&view=article&catid=250&id=2347&lang=es-ES

MEF. (2024). *Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial*. https://mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/migl/Indicador_2_2_municipalidades_e_f_g.pdf#:~:text=Durante el año 2023 se,en relación al año 2022

Morán-Chilán, J. H., & Santana-Chipre, J. N. (2025). Recaudación del impuesto predial urbano y la ejecución presupuestaria. *Revista Científica Arbitrada de Investigación En Comunicación, Marketing y Empresa REICOMUNICAR. ISSN 2737-6354.*, *8*(15), 179–194.

OCDE. (2025). *ESTADÍSTICAS TRIBUTARIAS en América Latina y el Caribe 2025*. https://www.oecd.org/en/publications/revenue-statistics-2023_9d0453d5-en.html

OECD. (2023a). *BASIC SOCIO-ECONOMIC INDICATORS*. https://www.sng-wofi.org/country_profiles/peru.html#:~:text=GRANTS AND SUBSIDIES%3A Regional and,income from their own sources

OECD. (2023b). *Revenue Statistics 2023*. https://www.oecd.org/en/publications/revenue-statistics-2023_9d0453d5-en.html

Ponce Huamán, R. A. (2023). *Incidencia del impuesto predial en el presupuesto de ingresos de la municipalidad distrital de Luyando: 2019-2022* [Universidad Nacional Agraria de la Selva]. https://hdl.handle.net/20.500.14292/2470

Requejo Zamora, Q. V. (2022). *Influencia del impuesto predial en la recaudación tributaria de la municipalidad provincial de Santa Cruz* [Universidad Señor de Sipan]. https://hdl.handle.net/20.500.12802/10174

Rocha Charca, J. S. (2024). *Cultura tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en el SAT, post pandemia de la Municipalidad Provincial de Puno, periodo 2022* [Universidad Nacional del Altiplano]. https://repositorio.unap.edu.pe/handle/20.500.14082/23017

Rojas, F., & Barbarán, H. (2021). Gestión de la recaudación tributaria en las municipalidades del Perú. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, *5*(5), 10222–10234. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v5i5.1067

Salazar Villafuerte, M. C. (2025). *Ingresos por impuesto predial y presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Sebastián-2018-2020* [Universidad Continental]. https://hdl.handle.net/20.500.12394/16915

Sampieri, R., Fernández, C., & Baptista, L. (2014). Definiciones de los enfoques cuantitativo y cualitativo, sus similitudes y diferencias. *RH Sampieri, Metodología de La Investivación*, *22*. https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/58257558/Definiciones_de_los_enfoques_cuantitativo_y_cualitativo_sus_similitudes_y_diferencias.pdf?1548409632=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DDefiniciones_de_los_enfoques_cuantitativ.pdf&Expires=173

SAT. (2023). *SAT Huamanga: Modelo en Gestión de Recaudación Tributaria*. https://www.gob.pe/institucion/sathuamanga/noticias/753113-sat-huamanga-modelo-en-gestion-de-recaudacion-tributaria

SECO. (2023). *Gestión de Riesgos en la Administración y Recaudación del Impuesto Predial para fortalecer la gestión municipal*. https://baselgovernance.org/sites/default/files/2023-03/GestionDeRiesgos.pdf#:~:text=gravados ,el Registro Nacional de Municipalidades

Silverio Vásquez, N. M., & Tigua Moreira, S. J. (2023). Recaudación del impuesto predial y eficacia de los GAD ecuatorianos. *Magazine de Las Ciencias: Revista de Investigación e Innovación*, *8*(2), 101–119. https://doi.org/10.33262/rmc.v8i2.2930

Solsol, W. (2010). *Guía Para Mejorar El Texto Unico De Procedimientos Administrativos (Tupa)*. https://www.calameo.com/books/0057968056fb175a373f0

Sousa, V. D., Driessnack, M., & Mendes, I. A. C. (2007). An overview of research designs relevant to nursing: Part 1: quantitative research designs. *Revista Latino-Americana de Enfermagem*, *15*(3), 502–507. https://doi.org/10.1590/S0104-11692007000300022

Tapia Masco, R. Y. (2024). *La morosidad y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Carabaya – Macusani, periodo 2020-2021* [Universidad Nacional del Altiplano]. https://repositorio.unap.edu.pe/handle/20.500.14082/22592

Tarrillo Saldaña, O., Mejía Huamán, J., Dávila Mego, J. S., Chilón Camacho, W. M., Pintado Castillo, C. A., Tapia Idrogo, C. E., & Velez Escobar, S. B. (2024). *Metodología de la investigación una mirada Global Ejemplos*

*prácticos*. CID-Centro de Investigación y Desarrollo. https://doi.org/10.37811/cli_w1078

# ANEXOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

TESIS UANCV
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"



**Anexo 01.** Matriz de consistencia

| Planteamiento del problema | Objetivo(s) | Hipótesis | Variable(s) | Dimensiones | Indicador(es) | Metodología |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Problema general**<br><br>¿Cuál es el comportamiento de los ingresos de recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Lampa, periodo 2024?<br><br>**Problemas específicos**<br><br>¿Cómo se viene desempeñando la unidad encargada de la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Lampa, periodo 2024? | **Objetivo general**<br><br>Analizar el comportamiento de los ingresos de recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Lampa durante el periodo 2023 – 2024.<br><br>**Objetivos específicos**<br><br>Evaluar el desempeño de la unidad encargada de la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Lampa, periodo 2024. | **Hipótesis general**<br><br>El comportamiento de los ingresos de recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Lampa, durante el periodo 2024, presenta una tendencia positiva.<br><br>**Hipótesis específicas**<br><br>El desempeño de la unidad encargada de la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Lampa durante | Recaudación del Impuesto Predial | Unidad encargada de la recaudación del impuesto predial | Reglamento de organización y funciones<br><br>Manual de perfiles de Puesto | **Paradigma:**<br><br>Cuantitativa<br><br>**Métodos:**<br><br>Hipotético-deductivo<br><br>**Tipo de investigación:**<br><br>Teórica básica<br><br>**Nivel:**<br><br>Descriptivo<br><br>**Diseño de investigación:**<br><br>No experimental de corte transversal.<br><br>**Población total:**<br><br>Es de 300 contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Lampa |
| | | | | Procedimientos administrativos en la recaudación del impuesto predial | Texto único de procedimientos administrativos | |

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

| Planteamiento del problema | Objetivo(s) | Hipótesis | Variable(s) | Dimensiones | Indicador(es) | Metodología |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ¿Qué procedimientos administrativos se están utilizando en la recaudación del impuesto predial, periodo 2023 -2024?<br><br>¿Qué impacto ha tenido la amnistía tributaria en el comportamiento de la recaudación del impuesto predial, periodo, 2023 - 2024? | Identificar los procedimientos administrativos utilizados en el proceso de recaudación del impuesto predial, periodo 2024.<br><br>Determinar el impacto de la amnistía tributaria en el comportamiento de la recaudación del impuesto predial, periodo 2023 - 2024. | el periodo 2024 es regular.<br><br>Los procedimientos administrativos aplicados en la recaudación del impuesto predial durante el periodo 2024 son considerados adecuados.<br><br>La amnistía tributaria implementada en el periodo 2024 tiene un impacto considerable en la recaudación del impuesto predial. | | Amnistía tributaria en<br>La recaudación<br>del impuesto<br>predial | Variaciones<br>por amnistía | **Muestra:**<br>100 estudiantes<br>**Técnicas:**<br>-Análisis documental<br>**Instrumentos**<br>Encuesta en escala tipo Likert<br>**Estadística:**<br>Los datos serán procesados<br>primero por Excel y después<br>por el programa SPSS. |

Operacionalización de variables

| Variable(s) | Definición operacional | Definición conceptual | Dimensiones | Indicador(es) | Metodología |
|---|---|---|---|---|---|
| Recaudación del Impuesto Predial | La recaudación del impuesto predial se entiende como el proceso mediante el cual el gobierno local obtiene ingresos provenientes de la propiedad de bienes inmuebles urbanos y rurales. Representa una fuente estructural del financiamiento municipal y refleja la capacidad contributiva de los ciudadanos, siendo un indicador clave del desempeño fiscal y de la sostenibilidad económica de las municipalidades (Ministerio de Economía y Finanzas, 2022). | Para efectos del estudio, la recaudación del impuesto predial se mide a través del monto total percibido por la Municipalidad Provincial de Lampa durante el ejercicio 2023–2024, expresado en soles y clasificado según recaudación corriente, no corriente e ingresos derivados de amnistías tributarias. La información se obtiene mediante análisis documental de reportes financieros y registros de la unidad de administración tributaria. | Unidad encargada de la recaudación del impuesto predial | Reglamento de organización y funciones | **Paradigma:** Cuantitativa **Métodos:** Hipotético-deductivo **Tipo de investigación:** Teórica básica **Nivel:** Descriptivo **Diseño de investigación:** No experimental de corte transversal. **Población total:** Es de 300 contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Lampa **Muestra:** 100 estudiantes **Técnicas:** -Análisis documental |
| | | | | Manual de perfiles de Puesto | |
| | | | Procedimientos administrativos en la recaudación del impuesto predial | Texto único de procedimientos administrativos | |
| | | | Amnistía tributaria en La recaudación del impuesto predial | Variaciones por amnistía | |

| Variable(s) | Definición operacional | Definición conceptual | Dimensiones | Indicador(es) | Metodología |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | **Instrumentos**<br><br>Encuesta en escala tipo Likert<br><br>**Estadística:**<br><br>Los datos serán procesados<br><br>primero por Excel y después<br><br>por el programa SPSS. |

**Anexo 02.** Matriz de datos

**UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**

Facultad de Ciencias Administrativas – E.P. Administración y Negocios Internacionales

**Matriz de datos N.° 01: Comportamiento mensual de la recaudación del impuesto predial – Periodo 2024**

| MATRIZ DE DATOS N.° 01 – Comportamiento mensual de la recaudación del impuesto predial \| Municipalidad Provincial de Lampa \| Periodo 2024 | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Fuente: | | Reportes oficiales – División de Administración Tributaria y Comercialización | | | Periodo: | 2024 | | |
| N.° | Mes | Rec. corriente insoluto (S/.) | Rec. no corriente (S/.) | Total insoluto (S/.) | Total c/ interés (S/.) | Interés moratorio (S/.) | % variación interés | % anual |
| 01 | Enero | 13 583.40 | 0.00 | 13 583.40 | 13 583.40 | 0.00 | 0.00 % | 8.56 % |
| 02 | Febrero | 14 229.12 | 0.00 | 14 229.12 | 14 229.12 | 0.00 | 0.00 % | 8.96 % |
| 03 | Marzo | 10 055.45 | 0.00 | 10 055.45 | 10 055.45 | 0.00 | 0.00 % | 6.33 % |
| 04 | Abril | 14 331.06 | 0.00 | 14 331.06 | 14 331.06 | 0.00 | 0.00 % | 9.03 % |
| 05 | Mayo | 12 684.47 | 0.00 | 12 684.47 | 12 684.47 | 0.00 | 0.00 % | 7.99 % |
| 06 | Junio | 8 384.70 | 0.00 | 8 384.70 | 8 384.70 | 0.00 | 0.00 % | 5.28 % |
| 07 | Julio | 9 755.71 | 0.00 | 9 755.71 | 9 755.71 | 0.00 | 0.00 % | 6.15 % |
| 08 | Agosto | 16 841.66 | 0.00 | 16 841.66 | 16 841.66 | 0.00 | 0.00 % | 10.61 % |
| 09 | Setiembre | 13 122.06 | 0.00 | 13 122.06 | 13 122.06 | 0.00 | 0.00 % | 8.27 % |
| 10 | Octubre | 12 101.91 | 0.00 | 12 101.91 | 12 105.65 | 3.74 | 0.03 % | 7.63 % |
| 11 | Noviembre | 12 615.72 | 0.00 | 12 615.72 | 12 615.72 | 0.00 | 0.00 % | 7.95 % |
| 12 | Diciembre | 20 869.46 | 0.00 | 20 869.46 | 21 001.46 | 132.00 | 0.63 % | 13.23 % |
| TOTAL | | 158 574.72 | 0.00 | 158 574.72 | 158 710.46 | 135.74 | 0.08 % | 100.00 % |

**Matriz de datos N.° 02: Procedimientos administrativos del proceso de recaudación – TUPA 2024**

| MATRIZ DE DATOS N.° 02 – Procedimientos administrativos del proceso de recaudación del impuesto predial \| TUPA 2024 \| Municipalidad Provincial de Lampa | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Norma: | | Ordenanza Municipal N.° 010-2023-MPL | | Vigencia: | 2024 | Fuente: | TUPA 2024 |
| **N.°** | **Procedimiento** | **Descripción** | **Base legal** | **Modalidad** | **Plazo (días)** | **Estado** | **Observación** |
| 01 | Registro y actualización de predios | Inscripción y modificación de datos catastrales del contribuyente | TUPA 2024 – Ord. N.° 010-2023-MPL | Presencial | 15 | **Cumple** | Validación manual de documentos físicos |
| 02 | Declaración jurada del impuesto predial | Recepción, verificación y validación de la DJ del contribuyente | D.S. N.° 156-2004-EF / TUPA 2024 | Presencial | 5 | **Cumple** | Proceso definido; sin opción digital |
| 03 | Fraccionamiento de deuda tributaria | Facilidades de pago y reprogramación de obligaciones | Ley N.° 26979 / TUPA 2024 | Presencial | 20 | **Cumple** | Instrumento de apoyo al contribuyente moroso |
| 04 | Reclamación de resoluciones tributarias | Presentación de reclamos ante actos administrativos | Código Tributario / TUPA 2024 | Presencial | 30 | **Cumple** | Requiere firma de abogado; limita acceso |
| 05 | Reclamación contra orden de pago | Objeción a resolución de deuda pendiente | Código Tributario / TUPA 2024 | Presencial | 30 | **Cumple** | Exige pago previo; restrictivo para deudores |
| 06 | Devolución de pagos indebidos | Revisión y devolución de pagos en exceso o erróneos | D.S. N.° 133-2013-EF / TUPA 2024 | Presencial | 20 | **Cumple** | Sin plataforma virtual de seguimiento |
| 07 | Prescripción de deuda tributaria | Evaluación y trámite de deudas vencidas o no exigibles | Código Tributario, art. 43 | Presencial | Variable | **Cumple** | Evaluación caso a caso; escasa digitalización |

**Matriz de datos N.° 03: Estructura e impacto de la amnistía tributaria – Ordenanza N.° 004-2024-MPL**

| MATRIZ DE DATOS N.° 03 – Impacto de la amnistía tributaria en la recaudación del impuesto predial \| Ord. N.° 004-2024-MPL \| Municipalidad Provincial de Lampa | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| SECCIÓN A: Estructura de descuentos establecida en la Ordenanza Municipal N.° 004-2024-MPL | | | | | |
| N.° | Año de la deuda tributaria | | % de descuento sobre intereses moratorios | | Condiciones de exclusión |
| 01 | 2020 y años anteriores | | 100 % de condonación | | Excluye deudas con proceso coactivo activo o medidas cautelares ejecutadas |
| 02 | 2021 – 2023 | | 80 % de condonación | | Aplica a deudas ordinarias sin proceso coactivo vigente |
| SECCIÓN B: Condonaciones otorgadas por mes durante el periodo de vigencia 2024 | | | | | |
| N.° | Mes de aplicación | N.° de condonaciones | Monto descontado (S/.) | % sobre total descontado | Observación |
| 01 | Marzo | 72 | 1 780.50 | 17.19 % | Inicio de campaña de difusión del beneficio tributario |
| 02 | Junio | 115 | 2 436.80 | 23.53 % | Intensificación de campañas informativas municipales |
| 03 | Septiembre | 168 | 3 972.60 | 38.37 % | Mayor concentración de condonaciones del año |
| 04 | Diciembre | 94 | 2 165.40 | 20.91 % | Cierre fiscal; regularización de deudas pendientes |
| TOTAL | | 449 | 10 355.30 | 100.00 % | |

**Anexo 02.** Instrumentos

**UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**

Facultad de Ciencias Administrativas – E.P. Administración y Negocios Internacionales

**Instrumento N.° 01: Ficha de Registro Documental – Comportamiento mensual de la recaudación**

Objetivo general: Analizar el comportamiento de los ingresos de recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Lampa durante el periodo 2024.

| INSTRUMENTO N.° 01 – FICHA DE REGISTRO DOCUMENTAL: COMPORTAMIENTO MENSUAL DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL | | | |
|---|---|---|---|
| Municipalidad: | | Periodo: | |
| Unidad responsable: | | Fuente: | |
| Elaborado por: | | Fecha: | |

| N.° | Mes | Recaudación insoluto (S/.) | Intereses moratorios (S/.) | Total recaudado (S/.) | % sobre total anual |
|---|---|---|---|---|---|
| 01 | Enero | | | | |
| 02 | Febrero | | | | |
| 03 | Marzo | | | | |
| 04 | Abril | | | | |
| 05 | Mayo | | | | |
| 06 | Junio | | | | |
| 07 | Julio | | | | |
| 08 | Agosto | | | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 09 | Setiembre | | | | |
| 10 | Octubre | | | | |
| 11 | Noviembre | | | | |
| 12 | Diciembre | | | | |
| **TOTAL ANUAL** | | | | | |
| **Observaciones:** | | | | | |

### Instrumento N.° 02: Ficha de Análisis Documental – Desempeño de la unidad encargada de la recaudación

Objetivo específico 1: Evaluar el desempeño de la unidad encargada de la recaudación del impuesto predial en la municipalidad, periodo 2024.

| INSTRUMENTO N.° 02 – FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL: DESEMPEÑO DE LA UNIDAD ENCARGADA DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Municipalidad: | | | Periodo: | |
| Fuente documental: | | | Elaborado por: | |
| N.° | Aspecto evaluado | Documento de sustento | Estado (Cumple / No cumple / Parcial) | Observación / Descripción |
| 01 | Existencia de estructura orgánica formalizada (ROF) | | | |
| 02 | Manual de Organización y Funciones (MOF) actualizado | | | |
| 03 | Definición de funciones de registro, determinación y cobranza | | | |
| 04 | Fusión o integración de funciones tributarias en una sola unidad | | | |
| 05 | Coordinación con Tesorería, Contabilidad y Planeamiento | | | |
| 06 | Nivel jerárquico de la unidad recaudadora | | | |
| 07 | Disponibilidad de sistemas automatizados de cobranza | | | |
| 08 | Actualización permanente del padrón predial de contribuyentes | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 09 | Articulación con la Oficina de Ejecución Coactiva | | | |
| 10 | Programas de capacitación del personal técnico | | | |
| 11 | Digitalización de registros y procesos administrativos | | | |
| 12 | Promoción de formalización económica y comercial | | | |
| **Conclusión general:** | | | | |

### Instrumento N.° 03: Ficha de Análisis de Procedimientos Administrativos – TUPA

Objetivo específico 2: Identificar los procedimientos administrativos utilizados en el proceso de recaudación del impuesto predial, periodo 2024.

| INSTRUMENTO N.° 03 – FICHA DE ANÁLISIS DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA): RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Norma de aprobación: | | | Vigencia: | | |
| Elaborado por: | | | Fecha: | | |
| **N.°** | **Procedimiento administrativo** | **Base legal** | **Plazo (días hábiles)** | **Modalidad de atención** | **Observación / Limitación identificada** |
| 01 | Registro y actualización de predios | | | | |
| 02 | Declaración jurada del impuesto predial | | | | |
| 03 | Fraccionamiento o refinanciamiento de deuda tributaria | | | | |
| 04 | Reclamación de resoluciones y actos administrativos | | | | |
| 05 | Reclamación contra orden de pago | | | | |
| 06 | Devolución de pagos indebidos o en exceso | | | | |
| 07 | Prescripción de deuda tributaria | | | | |
| **Conclusión general:** | | | | | |

### Instrumento N.° 04: Ficha de Registro – Impacto de la amnistía tributaria

Objetivo específico 3: Determinar el impacto de la amnistía tributaria en el comportamiento de la recaudación del impuesto predial, periodo 2024.

| INSTRUMENTO N.° 04 – FICHA DE REGISTRO: IMPACTO DE LA AMNISTÍA TRIBUTARIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Municipalidad: | | Ordenanza: | | |
| Elaborado por: | | Vigencia: | | |

| SECCIÓN A: Estructura de descuentos establecidos en la ordenanza de amnistía tributaria | | |
|---|---|---|
| Año de la deuda | Porcentaje de descuento sobre intereses moratorios | Condiciones o excepciones |
| | | |
| | | |
| | | |

| SECCIÓN B: Registro mensual de condonaciones otorgadas durante el periodo de vigencia | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| N.° | Mes de aplicación | N.° de condonaciones otorgadas | Monto total descontado (S/.) | % sobre total de descuentos | Observación |
| 01 | Enero | | | | |
| 02 | Febrero | | | | |
| 03 | Marzo | | | | |
| 04 | Abril | | | | |
| 05 | Mayo | | | | |
| 06 | Junio | | | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 07 | Julio | | | | |
| 08 | Agosto | | | | |
| 09 | Setiembre | | | | |
| 10 | Octubre | | | | |
| 11 | Noviembre | | | | |
| 12 | Diciembre | | | | |
| TOTAL | | | | | |
| **Conclusión general:** | | | | | |

**Anexo 03.** Validez del instrumento

UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
*(ACA SE PONE NOMBRE DE LA CARRERA)*

## FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN: JUICIO DE EXPERTO

I. REFERENCIA

1.1. EXPERTO: ENRIQUE GONALO APAZA CHIRINOS
1.2. ESPECIALIDAD: Licenciado en Administración de Empresas
1.3. CARGO ACTUAL: DOCENTE
1.4. GRADO ACADÉMICO: DOCTOR EN ADMINISTRACIÓN
1.5. NOMBRE DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN
TEST DE LIKERT DE DESARROLLO SOSTENIBLE *(Cambiar esto dependiendo la tesis y el instrumento)*

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

**Ficha de validación**

| Mes | Recaudación corriente (S/.) | Recaudación no corriente (S/.) | Total (S/.) |
|---|---|---|---|
| Enero | 13 583.40 | 0.00 | 13 583.40 |
| Febrero | 14 229.12 | 0.00 | 14 229.12 |
| Marzo | 10 055.45 | 0.00 | 10 055.45 |
| Abril | 14 331.06 | 0.00 | 14 331.06 |
| Mayo | 12 684.47 | 0.00 | 12 684.47 |
| Junio | 8 384.70 | 0.00 | 8 384.70 |
| Julio | 9 755.71 | 0.00 | 9 755.71 |
| Agosto | 16 841.66 | 0.00 | 16 841.66 |
| Setiembre | 13 122.06 | 0.00 | 13 122.06 |
| Octubre | 12 105.65 | 0.00 | 12 105.65 |
| Noviembre | 12 615.72 | 0.00 | 12 615.72 |
| Diciembre | 21 001.46 | 0.00 | 21 001.46 |

| Mes | Recaudación corriente (S/.) | Recaudación no corriente (S/.) | Total (S/.) |
|---|---|---|---|
| Enero | 13 583.40 | 0.00 | 13 583.40 |
| Febrero | 14 229.12 | 0.00 | 14 229.12 |
| Marzo | 10 055.45 | 0.00 | 10 055.45 |
| Abril | 14 331.06 | 0.00 | 14 331.06 |
| Mayo | 12 684.47 | 0.00 | 12 684.47 |
| Junio | 8 384.70 | 0.00 | 8 384.70 |
| Julio | 9 755.71 | 0.00 | 9 755.71 |
| Agosto | 16 841.66 | 0.00 | 16 841.66 |
| Setiembre | 13 122.06 | 0.00 | 13 122.06 |
| Octubre | 12 101.91 | 0.00 | 12 101.91 |
| Noviembre | 12 615.72 | 0.00 | 12 615.72 |

Coeficiente de valoración porcentual C=.....
*(Esto de coeficiente lo deje vacio y no pasó nada)*

III. RESOLUCIÓN DEL EXPERTO

3.1. Se acepta (✓) 3.2. Se modifica ( ) 3.3. Se rechaza ( )

| N° DNI | FIRMA DEL EXPERTO | N° CELULAR | LUGAR Y FECHA |
|---|---|---|---|
| 02413103 | | 975805051 | Juliaca, 15/09/2025 |

TESIS UANCV
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

**ANEXO 1**
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

# AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital [X] Fecha de entrega: 21 – 05 - 2026

**1. Datos del autor (es):**

Nombres y Apellidos: LIZ SARDON CABRERA
Dirección: JR. LEONCIO PRADO Nº 964 PUNO - PUNO - PUNO
DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte Nº: 73982712
Teléfono: 987021368 email: SCLIZ.179703@GMAIL.COM
Nombres y Apellidos:
Dirección:
DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte Nº:
Teléfono: email:
Facultad y/o Escuela de Posgrado: CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
Escuela Profesional o Mención: ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES
Título o Grado Académico a optar: LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES
Asesor: Dr. ROBBINS FLORES AGUILAR
Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:
Trabajo de Investigación [ ] Tesis [X] Trabajo de Suficiencia Profesional [ ] Trabajo Académico [ ]
Título: COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS DE RECAUDACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA PERIODO 2024

Palabras claves, (3 a 5 términos): Recaudación, impuesto, gestión, amnistía, sostenibilidad.

**¿Esta obra se desarrolló en la UANCV [1,2]?**

1

[1] Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entré otros relacionados.
[2] Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



OFICINA DE INVESTIGACIÓN
http://repositorio.uancv.edu.pe/
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

TESIS UANCV
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

**2. Referencia de tesis:**

☐ Bachiller ☒ Titulo ☐ 2da Especialidad ☐ Maestría ☐ Doctorado

**3. Licencias:**

**a) Licencia estándar:**

**Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.**

Con la autorización de depósito de mi producción intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

**Autorizo su publicación (marque con una X)**

☒ Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.

☐ Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____

☐ No autorizo.

**b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:**

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

**¿Quiere permitir usos comérciales de su producción intelectual?**

**Sí:** significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

**No**: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

☐ Sí autorizo

☒ No autorizo



OFICINA DE INVESTIGACIÓN
http://repositorio.uancv.edu.pe/
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

TESIS UANCV
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

**Jurisdicción de su Licencia**

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral**. Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

☐ Internacional

☒ Nacional

Línea de investigación: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (5909 - UNESCO)





21 - 05 - 2026

Firma de Autor | huella digital | Fecha

UNIVERSIDAD ANDINA NESTOR CACERES JULIACA



OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/